1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	26 de Mayo de 2026		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE IMPUTACIÓN	VALOR
	2.4.5.02.09.05.07	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0161-2026 PORE	$ 194.354.733,92
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Población del municipio de Pore, Casanare		
1.4 MUNICIPIO O IPS	Municipio de Pore		
1.5. EMPLEOS GENERADOS CON LA INVERSIÓN	Directos	1	
	Empleos Indirectos	7	
1.6. RETO	**Mejoramiento de la prestación de servicios de salud.** Garantizar a la población de los 16 municipios donde la E.S.E. hace presencia, el acceso a servicios de salud con oportunidad, calidad y eficiencia, con altos estándares de calidad, donde se refleje el mejoramiento en la atención.		
1.6.1 PROGRAMA	**Programa: Servicios de Salud con oportunidad y calidad.** Garantizar la prestación de servicios con calidad, eficiencia y humanización, mejorando la percepción institucional por parte de los usuarios en las 16 IPS adscritas		
1.6.2 META	Fortalecer el programa de humanización de servicios de Salud		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO AL QUE APUNTA EL OBJETO A CONTRATAR	SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 66/288 "*El futuro que queremos*", por medio de la cual se adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que acordó 17 objetivos por parte de 193 países miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Los ODS constituyen un elemento integrador de las agendas que actualmente adelanta el país en materia de desarrollo, así como el marco que permite alinear de manera coherente acciones tanto públicas como privadas alrededor de un objetivo común (DNP, 2018).

Que, el Gobierno Nacional a través del CONPES 3918 de 2018 – "*Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*", definió los lineamientos de política que buscan complementar con un enfoque integral de desarrollo las agendas que son jalonadas por otros actores que se posicionan como relevantes en el momento de definir las metas del país a 2030 (DNP, 2018).

Que, el eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política (C.P.) de Colombia que en diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, al derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*". En materia de planeación la Ley 152 de 1994 - Orgánica del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que se refiere el Capítulo II del TITULO XII de la C.P.

Que, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociados a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 "*Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*"; Ley 715 de 2001 la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007 "*Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*," Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la

Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Ley 1438 de 2011 "*por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud*"; Resolución 1035 de 2022 *Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera,* derivado del Art. 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio para las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011 "*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*"; Decreto 2766 de 2013, "*reglamenta la Ley 1502 de 2011.*"; Resolución 034 de 2016, "*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social.*" Además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que desarrolla, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponden a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento de Casanare atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su Capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita "*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*", crea la Empresa Social de Estado **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a través de la Ordenanza No 05 de 2004, la cual presta servicios de salud de primer nivel de atención en 16 Municipios del Departamento de Casanare, conforme a su propósito misional, establecido en el Decreto No 091 de 2004, beneficiando gran cantidad de población que accede a los servicios ofertados en las IPS adscritas. Las actividades de Medicina General, Urgencias, Odontología, Bacteriología, Enfermería, Hospitalización y Procedimientos de Menor Complejidad, entre otros, constituyen los procesos asistenciales esenciales para la Entidad. La Empresa está conformada por las Unidades de Prestación de Servicios de la Red Pública del Departamento de Casanare ubicadas en los siguientes municipios y categorizados por zonas: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina. **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué. **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor.

Que conforme a lo establecido en la Ley 10 de 1990, *"Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"*, Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* Ley 691 de 2001 *"Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia"* y Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de los servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que, las Empresas Sociales del Estado fueron creadas en el marco de la Ley 100 de 1993 como entidad con espíritu de autosostenibilidad, concepto que se colige del concepto que indica: **ARTÍCULO 194. NATURALEZA.** *"La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".* Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. Capitulo II – De la organización de las Empresas Sociales del Estado. Artículo 5 – Organización. Literal a: *"**De logística**. Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y,* realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación". (Negrita y Subrayado del autor).

Que, **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, conforme al mapa de procesos adoptado cuenta con diversos macro procesos que ejecutados en conjunto permiten prestar los servicios de salud de baja complejidad que la población requiere y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro del macro proceso estratégico, se encuentra el proceso de Gestión de la Planeación y Direccionamiento Estratégico, el cual es fundamental para el desarrollo de la empresa que se ejecuta a través de un Plan Operativo Anual como proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas y potencializar

las fortalezas de la empresa, logrando a través de consensos la implementación de estrategias que conlleven a resultados deseados para toda la RED.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 de 2016, "*Las Empresas del estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la Ley y los reglamentos*" y tomando los lineamientos de la Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1954), la cual establece en su artículo 2° que esta se aplicará a la nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden. Adicionalmente las Resoluciones 71 de 2012 y 743 de 2013 a través de las cuales se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación de la Plan de Gestión por parte de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado y su evaluación por parte de la Junta Directiva., y con relación a lo anterior en el artículo 1. El Plan Nacional de Desarrollo tiene como objetivo. Sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030, se construyó el Plan de Desarrollo Departamental "*Oportunidades para Casanare*" y su Eje Estratégico 2. Casanare Inversión Social, en el sector Salud y Protección Social se define el programa "*Sector 4: Salud y Protección Social*", "*Programa 1906: Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud*", apostando a mantener la atención integral y articulación sectorial, transectorial y comunitaria, implementación de políticas nacionales y territoriales de salud, que permita atender de manera efectiva las necesidades de salud del Departamento, contribuyendo en la calidad de vida de la población, en su bienestar y en la sostenibilidad del sistema de salud. Así mismo, el fortalecimiento de la red de atención, provisión de servicios de salud integrales e integrados para la población del departamento de Casanare y finalmente el mejoramiento de la infraestructura, dotación y equipamiento de la red pública de prestación de servicios de salud para la atención segura y de calidad en el departamento de Casanare

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de Septiembre de 2024 *"Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"* y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028"*, el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: **Reto 1**. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. **Programa**: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. **Reto 2**. Garantía de la gestión ambiental. **Programa:** Fortalecimiento de las condiciones ambientales. **Reto 3**: Fortalecimiento de la infraestructura **Programa:** Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios **Reto 4.** Sostenibilidad Financiera. **Programa:** Fortalecimiento de la estabilidad financiera. **Reto 5.** Desarrollo de la Gestión Institucional. **Programa:** Planeación Institucional

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013, *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*. En el acto administrativo se determinaron los aspectos generales y el marco dentro del cual las Empresas Sociales del estado deberán elaborar y socializar sus estatutos y manuales de contratación.

Que se expidió Acuerdo 015 de 2024 *"Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare"*, Resolución 692 de 2021, *"Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y Resolución No 1221 de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., dentro de sus objetivos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, "*Salud con oportunidades para Casanare*", ha establecido la estructuración y ejecución de actividades y proyectos encaminados al cumplimiento de sus metas misionales, pero debe cumplir del marco del Sistema de Seguridad Social (SGSS) y basados en el modelo de prestación de servicios que cambia el concepto de subsidio a la demanda, las IPS, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos, todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias para la generación de facturas, deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas, facturar todos los servicios teniendo en cuenta los manuales tarifarios, los contratos vigentes, facturar al día todos los servicios prestados y realizar la gestión del cobro de su cartera.

Los objetivos a alcanzar están expresamente señalados en el artículo 4° del Decreto 1876 de 1994, del siguiente tenor:

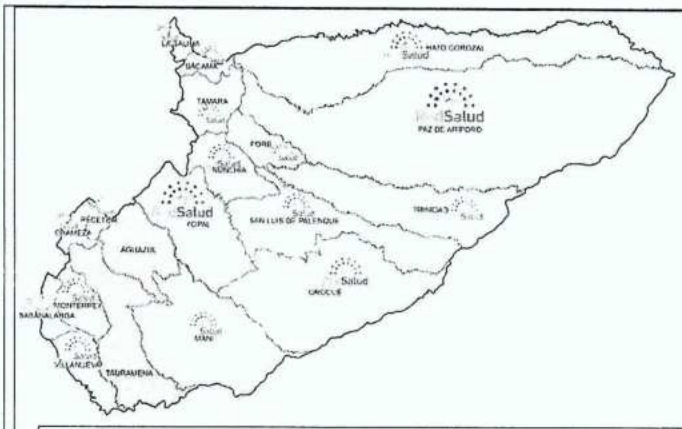
ARTICULO 4o. ***OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO****. Son objetivos de las Empresas sociales del Estado los siguientes:*

a. *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.*
b. *Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*
c. *Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social.*
d. *Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas Naturales o Jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado.*
e. *Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus Servicios y funcionamiento.*
f. *Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos".*

Que, lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta RED SALUD CASANARE E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, tienen una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, por causas puramente formales, el único fin es que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional a saber: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, la actividad administrativa de RED SALUD CASANARE E.S.E., se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que RED SALUD CASANARE E.S.E., propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional. Siendo enormes las necesidades públicas y escasos los recursos destinados a su satisfacción, nace la exigencia de seleccionar las prioridades hacia las cuales se deben orientar los esfuerzos de la entidad. La celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

Que las entidades estales deben desarrollar sus actividades contractuales cumpliendo con los requisitos señalados en las normas aplicables, necesario que las entidades analicen los aspectos jurídicos de orden contractual aplicables a cada caso concreto y así mismo, se desarrollen los procesos de selección contractual de conformidad a lo establecido, según el régimen de contratación aplicable y la modalidad de selección. Todas las disposiciones normativas determinan una serie de actuaciones que las entidades del estado deben realizar antes de adelantar un proceso de contratación y así lo ha reconocido el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en numerosos pronunciamientos indicando que el cumplimiento al principio de la planeación constituye un deber en cabeza de la Administración Pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el Estado relacionados con una correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones públicas. Así mismo, en el marco de su competencia, corresponde a RED SALUD CASANARE E.S.E., realizar diferentes actuaciones administrativas correspondientes según sea determinado por el supervisor del contrato, en aras apoyar el proceso tendiente a garantizar de manera adecuada las condiciones que permitan el cumplimiento de las metas de la entidad, con oportunidad y eficiencia.
Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es la Institución Prestadora de Salud (IPS) con mayor presencia en el territorio del Departamento del Casanare, estando presente en el Ochenta y Cuatro Por ciento (84%) de los municipios del mismo y alcanzando una población beneficiaria que asciende a los 198.506 habitantes, población que accede a los servicios ofertados desde cada una de las IPS adscritas, las cuales están organizadas administrativamente en tres (3) unidades zonales, de acuerdo a su ubicación geográfica: **ZONA NORTE**: Pore, Paz de Ariporo, Hato Corozal, Sácama, La Salina; **ZONA CENTRO**: Támara, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad, Orocué y **ZONA SUR**: Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Maní, Chámeza, y Recetor; Además de las IPS antes mencionadas, actualmente, también tiene bajo su **Administración** los **Puestos de Salud** de la Yopalosa del Municipio de Nunchía y Bocas del Pauto del Municipio de Trinidad.



En estas Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) se prestan servicios las 24 horas al día por servicios de urgencias y hospitalización, 12 horas en consulta externa y considerando que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa social del Estado constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad;

Tabla 1. Proyección de Población Municipal Año 2025

Municipio	Área Geográfica	Población	Municipio	Área Geográfica	Población
Chámeza	Cabecera Municipal	1.596	Pore	Cabecera Municipal	7.964
	Centros Poblados y Rural Disperso	985		Centros Poblados y Rural Disperso	5.104
Hato Corozal	Cabecera Municipal	6.723	Recetor	Cabecera Municipal	349
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.369		Centros Poblados y Rural Disperso	1.252
La Salina	Cabecera Municipal	735	Sabanalarga	Cabecera Municipal	2.159
	Centros Poblados y Rural Disperso	715		Centros Poblados y Rural Disperso	1.997
Maní	Cabecera Municipal	12.735	Sácama	Cabecera Municipal	1.301
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.816		Centros Poblados y Rural Disperso	1.112
Monterrey	Cabecera Municipal	14.324	San Luis de Palenque	Cabecera Municipal	3.579
	Centros Poblados y Rural Disperso	5.428		Centros Poblados y Rural Disperso	5.556
Nunchía	Cabecera Municipal	2.663	Támara	Cabecera Municipal	1.924
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.476		Centros Poblados y Rural Disperso	5.257
Orocue	Cabecera Municipal	6.769	Trinidad	Cabecera Municipal	8.656
	Centros Poblados y Rural Disperso	7.511		Centros Poblados y Rural Disperso	6.776
Paz de Ariporo	Cabecera Municipal	28.941	Villanueva	Cabecera Municipal	31.063
	Centros Poblados y Rural Disperso	12.650		Centros Poblados y Rural Disperso	9.753

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion.
«Proyecciones y retroproyecciones de población municipal para el periodo 1985-2019 y 2020-2035 con base en el CNPV 2018».

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., debe cumplir bajo diferentes condiciones a nivel organizacional y operativo, garantizar la satisfacción y alcance de proyectos de Bienes, Servicios e infraestructura que son estratégicos para el departamento del Casanare. Dentro de estas condiciones existen aquellas en las que la entidad requiere recursos para realizar, fortalecer y articular dos elementos importantes. Primero está el cumplimiento de su misión institucional como ente formulador, estructurador y ejecutor de proyectos de infraestructura en el departamento y luego, está la estructura organizacional e institucional que da soporte a los procesos necesarios para la materialización de las metas y objetivos de la misma.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en aspectos como su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Asimismo, tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares. En lo que respecta al derecho a la salud, es necesario mencionar que en un principio se consideraba como un derecho prestacional, condicionado a su conexión con otro derecho fundamental para ser protegido mediante la acción de tutela. Sin embargo, a partir de la sentencia T-760 de 2008, la Corte Constitucional afirmó que la salud es un derecho fundamental autónomo que protege diversos aspectos de la vida humana. Esta postura fue reflejada en el artículo 2° de la Ley 1751 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"* Tanto la normativa como la jurisprudencia actual establecen que la salud es un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que incluye, entre otros elementos, el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, con el objetivo de preservar, mejorar y promover la salud.

Que, las leyes 100 de 1993, *"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral"*; Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"* Ley 1122 de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* y Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" y establecen como competencia de las Direcciones Territoriales de Salud la implementación y mejora de programas y líneas prioritarias de Salud Pública.

Que de conformidad con lo descrito en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 del 2001, la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011 que establecen como competencias de las Direcciones Territoriales de Salud, realizar acciones para implementar y mejorar los programas y líneas prioritarias de Salud Pública, Ley estatutaria 1751 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud.

Que, el campo de la salud pública está integrado por un conjunto de políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales encaminadas a mejoramiento del nivel de la salud (derecho a la salud). Es así que desde el nivel nacional se formula el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (PDSP), con una vigencia de 10 años, y cuyo objetivo es que el país avance en la garantía del derecho fundamental a la salud y la mejora del bienestar y calidad de vida de sus habitantes del territorio colombiano, desde una perspectiva de determinantes sociales de la salud, a través de la acción territorial, institucional y social, de forma articulada diferencial y sostenible. Este plan establece como uno de los principales retos, el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública, a través de un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y, por tanto, el logro de los objetivos. Preceptos que quedaron establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las resoluciones expedidas por este ente rector a saber: Resolución 1035 de 2022 por medio de la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022- 2031, la Resolución 2367 de 2023 *"Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031"*. El enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el enfoque de determinantes sociales en salud que sustentan el PDSP tienen como objetivo la inclusión de las acciones diferenciales en salud y protección social en las políticas, planes, programas, proyectos y demás instrumentos de política pública, concebidos no solo frente a la protección de los sujetos, sino en la intervención de condiciones y situaciones generadoras de vulneraciones y dinámicas de vulnerabilidad en individuos y colectivos.

Que la resolución 1597 de 2025 Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS el marco normativo de los planes de salud pública de intervenciones colectivas están señalados en la Resolución 1597 de 2025 en su artículo 12 menciona. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hagan sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

En el Artículo 14. Requisitos para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Para la contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, ***la .entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal verificará que las Empresas Sociales del Estado u otras instituciones a contratar, cumplan con los siguientes criterios:***

14.1. Contar como mínimo con dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar, salvo que se trate de Empresas Sociales del Estado recién creadas.

14.2. Disponer de un coordinador que garantice la planeación, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, de manera territorializada y permanente. Este coordinador debe cumplir con el perfil establecido por la entidad territorial y para el caso de los departamentos, distritos y municipios categoría 1, 2 y 3 deberá acreditar experiencia en salud pública.

14.3. Dar cumplimiento al plan de fortalecimiento institucional para la ejecución de Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, conforme a parámetros de calidad. Este requisito se aplicará a partir del primer año de entrada en vigencia del presente acto administrativo.

14.4Cuando la contratación incluya el manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos o insumos médicos, la institución deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación y, los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

Que el desarrollo e implementación del plan de salud pública de intervenciones colectivas, tiene un asiento fundamental en la situación de salud del Departamento. Los efectos en salud y sus determinantes determinan las necesidades de salud colectivas de la población. Para ello, es importante considerar tanto las características sociodemográficas como epidemiológicas y determinar las condiciones generales de acceso y garantía del derecho a la salud.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la ley 715 de 2001 y 31 de la ley 1122 del 2007 las acciones de promoción de salud y calidad de vida y prevención del riesgo de la salud del plan de salud e intervenciones colectivas, se contratara con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud, establecidos en el Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y la Resolución 1043 de 2006. "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones"

Que la Resolución 1597 de 2025 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC", establece la ejecución, seguimiento y evaluación Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC, Según artículo 8° de la misma define al PIC como un plan complementario al plan obligatorio de salud POS y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, a través de la ejecución de intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud.

El Plan de Desarrollo Municipal "Pore 2024 - 2027" y con la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas se mejora considerablemente la calidad de vida de las familias en condiciones de vulnerabilidad lo que nos permite cumplir ampliamente con el programa: "Pore con salud, bienestar y protección social" a través del proyecto de inversión: Prevención y promoción de la salud pública, en el marco de modelo de salud preventivo y predictivo, bienestar y protección social, fortalecimiento para la gestión y planeación de la salud pública, bienestar y protección social en el municipio de Pore Casanare"

Que en acta extraordinaria No 11 la Junta Directiva expide Acuerdo No 014 del 30 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028" y se adopta mediante Resolución No 1072 del 16 de octubre de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional "Salud con Oportunidades para Casanare" Vigencia 2024-2028", el cual contempla las siguientes líneas estratégicas: Reto 1. Mejoramiento de la prestación de servicios de salud. Programa: Servicios de Salud con oportunidad y calidad. Reto 2. Garantía de la gestión ambiental. Programa: Fortalecimiento de las condiciones ambientales. Reto 3: Fortalecimiento de la infraestructura Programa: Mejoramiento de la infraestructura para la prestación de servicios Reto 4. Sostenibilidad Financiera. Programa: Fortalecimiento de la estabilidad financiera. Reto 5. Desarrollo de la Gestión Institucional. Programa: Planeación Institucional.

Que considerando que Red Salud Casanare E.S.E es una empresa social del Estado – ESE- constituida como un tipo de Institución Prestadora de Servicios de Salud, debe dar aplicación a las normas que rigen a las IPS, dentro de estas se obliga a garantizar oferta de servicios habilitados según nivel de complejidad; que red salud cuenta con 17 IPS legalmente constituidas donde se prestan servicios de baja complejidad de atención en el ámbito de consulta externa, urgencias, internación, transporte asistencial básico, teniendo habitado los servicios de Hospitalización Adultos, Hospitalización Pediátrica, Enfermería, Medicina General, Odontología General, Vacunación, Laboratorio Clínico, Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Servicio Farmacéutico, Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, Atención del Parto, Urgencias, Transporte Asistencial Básico, con algunos servicios especiales de baja y mediana complejidad habitados para las IPS de Maní, Villanueva, SAN LUIS DE PALENQUE y Paz de Ariporo, exclusivamente; ginecobstetricia, nutrición y dietética, pediatría, psicología, imágenes diagnosticas - no ionizantes, e imágenes diagnosticas – ionizantes (excepto IPS de Maní), transporte asistencial medicalizado (excepto IPS de Maní).

Que la prestación de servicios de salud, se deben garantizar cumpliendo con la normatividad vigente en salud, compilada en DECRETO NÚMERO 780 DE 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Mediante la Resolución 1597 de 2025 se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Por otra parte, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

Teniendo en cuenta lo anterior y según lo estipulado en las Resoluciones N° 1597 de 2025 en el artículo 11.4 en los numerales 11.4.1-11.4.6-11.4.7-11.4.8, la Resolución N° 3280 de 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de la Atención para la Promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación, la resolución N° 000276 de 2019 por la cual se modifica la Resolución N° 3280 de 2018. Y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Documento denominado "Lineamiento para organización y operación de los equipos básicos de salud - resolución N°2788 de 2022, Adicionalmente la Resolución N° 0295 del 27 de febrero de 2023 "Por la cual se modifican los artículos 3,8,11,14,16 y 18 de la Resolución 1597 de 2025 en relación con la gestión de la salud pública de intervenciones colectivas y las condiciones para la ejecución y teniendo en cuenta que Red Salud Casanare E.S.E, como entidad contratista debe ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades suscritas en los contratos y/o convenios interadministrativos.

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios firmado entre Red Salud Casanare E.S.E y el municipio de Pore- Casanare, se adquirieron compromisos para la ejecución de las actividades incluidas en el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, para lo cual se realizó la distribución presupuestal y se hizo la incorporación de los recursos al presupuesto de Red Salud Casanare E.S.E según resolución Interna No. 416 del 24 de Abril de 2026 con lo cual se estableció la necesidad de contratar la adquisición de bienes y servicios para la ejecución de las actividades suscritas en el Contrato de Prestación de Servicios en mención y en su anexo técnico.

En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad Red Salud Casanare E.S.E. no dispone de personal de planta que pueda desarrollar las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, así como las responsabilidades relacionadas con la ejecución de las intervenciones colectivas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025, y de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Talento Humano en la que consta la inexistencia de personal de planta para el desarrollo de dichas actividades, se hace necesario contratar los servicios profesionales para coordinar las acciones técnico-operativas, del plan de intervenciones colectivas en cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, suscrito entre el municipio de Pore y Red Salud Casanare E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con idoneidad, que este en capacidad de desarrollar y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E."

3.2. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:
Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

N°.	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	11121802	11 Materias primas	1112 productos vegetales y forestales no comestibles	111218 Fibras vegetales	Algodón
2	11151700	11 Materias primas	1115 Fibras, hilos e hilados	111517 hilados	Hilo acrílico
3	11162100	11 Materias primas	1116 Tejidos y materiales de cuer	111621 Telas o telas especiales	Telas o telas especiales
4	14111500	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de impresión y escritura	Papel de impresión y escritura

5	14111600	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141116 Papel novedoso	Papel novedoso
6	14111700	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141117 Productos de papel personales	Productos de papel personales
7	14111800	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141118 Papeles de uso comercial	Papeles de uso comercial
8	14121800	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141218 Papeles estucados	Papeles estucados
9	14121900	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141219 Papel de periódico y papel offset	Papel de periódico y papel offset
10	20102301	20 Maquinaria	2010 Equipos mineria	201023 Vehiculos de servicio de mineria subterránea	Taladros
11	24111500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	2411 Contenedores y almacenamiento	241115 Bolsas	Bolsas
12	24111800	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	2411 Contenedores y almacenamiento	241118 Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques y cilindros y sus accesorios
13	24112500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	2411 Contenedores y almacenamiento	241125 Cartón ondulado y otros suministros para distribución	Cartón ondulado y otros suministros para distribución
14	24112600	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	2411 Contenedores y almacenamiento	241126 Contenedores de liquidos	Contenedores de liquidos
15	24122000	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehiculos	2412 Materiales de embalaje	241220 Frascos o viales	Frascos o viales
16	31201500	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312015 Cinta	Cinta
17	31201600	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312016 Adhesivos	Adhesivos
18	31211500	31 Componentes y Suministros	3121 Pinturas	312115 Pinturas	Pinturas e imprimaciones
19	31241500	31 Componentes y Suministros	3124 Óptica industrial	312415 Lentes y prismas	Lentes y prismas
20	41111500	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411115 Instrumentos de medición de peso	Instrumentos de medición de peso
21	41111600	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411116 Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
22	42121600	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	Productos veterinarios
23	42131700	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421317 Textiles quirúrgicos	Textiles quirúrgicos
24	42132100	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421321 Textiles para el cuidado de la casa del hospital	Textiles para el cuidado de la casa del hospital
25	42132200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421322 Guantes y accesorios médicos	Guantes y accesorios médicos
26	42141500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421415 Hisopos aplicadores y bolas de algodón	Hisopos aplicadores y bolas de algodón
27	42142900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421429 Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
28	42151900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4215 Equipos y suministros dentales	421519 Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo	Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
29	42182200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421822 Termómetros médicos y accesorios	Termómetros médicos y accesorios
30	42182900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421829 Otros	Otros equipos
31	44101500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410 Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	441015 Máquinas oficina	Máquinas oficina
32	44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Organizadores y accesorios	Organizadores y accesorios

33	44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441119 Tableros	Tableros
34	44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441120 Sistemas de planificación	Sistemas de planificación
35	44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441216 Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
36	44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
37	44121800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441218 Medios de corrección	Medios de corrección
38	44121900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441219 Recargas de tinta y plomo	Recargas de tinta y plomo
39	44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441220 Carpetas, carpetas e índices	Carpetas, carpetas e índices
40	47121700	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471217 Contenedores de residuos y accesorios	Contenedores de residuos y accesorios
41	47121800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471218 Equipos de limpieza	Equipos limpieza
42	47131500	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjeria	471315 Trapos y paños de limpieza y toallitas	Trapos y paños de limpieza y toallitas
43	47131600	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjeria	471316 Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
44	47131800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjeria	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
45	47132100	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471321 Kits de limpieza	Kits de limpieza
46	49101700	49 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	4910 Coleccionables y premios	491017 Premios	Premios
47	51142000	51 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos y antipiréticos no narcóticos	Analgésicos y antipiréticos no narcóticos
48	53103100	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310 Ropa	531031 Chalecos	Chalecos
49	53131506	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5313 Productos de cuidado personal	531315 Dental	Dental
50	55101500	55 Productos publicados	5510 Medios impresos	551015 Publicaciones impresas	Publicaciones impresas
51	55121606	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551216 Señalización	Señales
52	55121900	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551219 Equipos de señalización	Equipos de señalización
53	60101600	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601016 Certificados o diplomas educativos	Certificados o diplomas educativos
54	60102400	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601024 Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano	Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano
55	60141000	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6014 juguetes y juegos	601410 Juguetes	Juguetes
56	80141900	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014 Marketing y distribución	801419 Ferias y exposiciones	Ferias y exposiciones

57	80111700	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801117 Reclutamiento de personal	Reclutamiento de personal
58	81141600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de Fabricación	811416 Gestión de la cadena de suministro	Gestión de la cadena de suministro
59	82101500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	Publicidad impresa
60	82101600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión	Publicidad en difusión
61	82121500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Imprenta	Imprenta
62	82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Impresión	Folletos
63	82121600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821216 Grabado	Grabado
64	82121700	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821217 Fotocopiadora	Fotocopiadora
65	82121800	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821218 Editorial	Editorial
66	82121900	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821219 Encuadernación	Copiado
67	85101600	85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de apoyo al proveedor de atención médica	Personas de apoyo al proveedor de atención médica
68	85121600	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851216 Servicios médicos especializados	Servicios médicos especializados
69	85121800	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	Laboratorios médicos
70	85122000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851220 Servicios dentales	Servicios dentales
71	85122100	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 servicios de rehabilitación médica para pacientes	servicios de rehabilitación médica para pacientes
72	85122200	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y examen de salud individual	Servicios de evaluación y examen de salud individual
73	85151600	85 Servicios de Salud	8515 Servicios de alimentación y nutrición	851516 Problemas de nutrición	Problemas de nutrición
74	86101600	86 Servicios de Educación y Capacitación	8610 Formación profesional	861016 Servicios de formación profesional científica	Servicios de formación profesional científica
75	90141600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
76	90101600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 Restaurantes y catering	901016 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
77	91101500	91 Servicios personales y domésticos	9110 Apariencia personal	911015 Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento	Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento
78	93141800	93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	Empleo

El uso del UNSPSC incrementa la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales y reduce los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a la empresa en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero

observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

4.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE /EVIDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1 Brindar el apoyo logístico requerido para desarrollar de dos jornadas de salud, en el entorno comunitario en los territorios T02 en Cafifies (MT02) Y T03 en la siguiente vereda Matalarga del MT03 garantizado la participación interinstitucional e intersectorial para la promoción de hábitos, estilos y entornos saludables y la prevención de riesgos para la salud, en coordinación con las EAPB, IPS, entre otros, asegurando que se cuente con los recursos adecuados según las directrices del documento "Orientaciones para el desarrollo de jornadas de salud en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). para lo cual el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria a las jornadas • Realizar el diseño e impresión del material de apoyo según lo concertado • Garantizar el traslado del personal asistencial y de los equipos, en las dos jornadas rurales, así como la logística necesaria, carpas, papelería, almuerzo, refrigerios hidratación, la logística necesaria para la adecuación del lugar para el desarrollo de las jornadas. • Garantizar, la logística (carpas, sillas, mesas, sonido, y demás elementos que se requiera) La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria (Oficios de convocatoria o actas de concertación.) • Documentos vigentes (Soat, tarjeta de operación (si aplica), revisión técnico- mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, licencia de conducción, de la persona que presto el servicio, copia cedula y Rut) del o los vehículos que prestaron del servicio de traslado del talento humano y demás elementos e insumos necesarios para el desarrollo de cada una de las jornadas. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	2
2	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para a estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" a todo	• Actas de concertación de insumos requeridos • Actas de aprobación de los	ENCUENTRO	1

	costo, en el entorno educativo. En el desarrollo de la estrategia, se realizara mediante las directrices dadas por la "Guía para la implementación de la estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual el contratista debe: • Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de dos reuniones con padres, estudiantes y docentes de la Institución educativa del área urbana, con mínimo 20 participantes en dicho encuentro. • Proporcionar un incentivo a seis (6) participantes aleatorios del encuentro • realizar presentación con mínimo tres personajes que realicen la escenificación, dramatización o representación, con calidad artística o de espectáculo simulando situaciones y casos prácticos de los incidentes o accidentes de tránsito • Diseñar y reproducir el material educomunicacional concertado para el encuentro La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	diseños y materiales educativos. • Acta de entrega de insumos y material educativos requeridos • *Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			
3	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para la realización del taller el curso de primer respondiente, en el entorno comunitario del territorio T03 El banco, donde se amplie la socialización y concertación a las veredas aledañas del territorio T01 La plata con la participación mínimo 20 personas, donde se enseñaran conceptos teóricos y habilidades prácticas para responder en situaciones de emergencia relacionadas con siniestros u otro tipo de emergencias, desarrollando los siguiente módulos: 1. Incendios. 2. Quemaduras y electrocución. 3. Inundaciones. 4. Golpes, heridas y fracturas. 5. Reanimación cardiopulmonar y atoramiento. 6. Desmayos convulsiones y parto. 7.Intoxicacion por químicos. 8. Agresiones por animal potencialmente transmisor de Rabia. – APTR En la actividad, deben participar homogéneamente, la siguiente población:	• Elaboración de la ficha metodológica • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma del desarrollo de la actividad aprobados por la supervisión. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital.	CURSO	1	

	Integrantes de la red de vigilancia basada en la comunidad, Población estudiantil, Población beneficiaria de transferencias monetarias, presidentes de junta de acción comunal rural o delegado de salud, Comerciantes, Programa mujer, Docentes de instituciones educativas rurales, Jóvenes pertenecientes a grupo de juventudes, Afrodescendientes y otros grupos Para lo anterior el contratista debe: • Garantizar el facilitador o instructor con experiencia especifica en primer correspondiente. • Garantizar la convocatoria requerida de la población. • Gestión operativa como sonido, ambientación, escenografía, recursos audiovisuales, didácticos y demás requeridos. • Gestión logística requerida como silletería, lugar de ejecución o carpas • Material visual y didáctico, mediante la impresión de piezas informativas acordes a la estrategia a implementar, presentar previamente para aprobación. • Realizar entrega de material didáctico educativo, a cada vereda participante de los Territorios El banco y la Plata de (kit básico de primeros auxilios) • Realizar el diseño e impresión de los certificados de participación La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.	• Hoja de vida del técnico en seguridad vial. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.			
4	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Poreño, llegando al mundo con amor a través acciones de información en salud dirigidas a la población gestante, priorizando a aquellas usuarias con pobre adherencia a los servicios de salud; Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Realizar apoyo a la convocatoria, según lo concertado. • Garantizar los insumos y elementos necesarios para realizar los seguimientos	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • .Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	VISITAS	80	

	domiciliarios a las gestantes. • Garantizar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros que puedan requerirse. • Garantizar la disponibilidad ambientación del lugar. La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.				
5	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de una estrategia integral denominada "Decido cuidarme, para crecer con bienestar" en el entorno educativo dirigida a estudiantes de los grados sexto y séptimo de las tres instituciones educativas urbanas y rurales municipio de Pore, a través de estas se promueva la educación integral en salud sexual, la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, el autocuidado y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, cada encuentro se desarrolla de duración mínima de una hora por profesional, para cada institución se realiza dos encuentros, en el periodo de un mes, donde uno es brindado por profesional de enfermería y otro encuentro por profesional de psicología, beneficiando a mínimo 200 estudiantes Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar como herramienta pedagógica la Maleta pedagógica que se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Apoyar la Convocatoria y Concertación con las tres instituciones educativas del municipio, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar. • Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	6	

	acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada				
6	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de la "Semana Andina para el Cuidado de la Vida" con movilización social de la institución educativa (IE Rafael Uribe Uribe), en el entorno educativo, dirigida a población Estudiantil y docentes, de los grados de octavo, novenos y decimos, La actividad debe tener una duración de mínimo 4 horas con la participación mínima de 100 estudiantes, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar las herramienta pedagógica según se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Brindar los insumos necesarios para la Convocatoria y articulación con la oficina de salud pública, comisaria de familia, policía nacional, IPS, EAPB, SAC, infancia y adolescencia, mujer, cultura, Plataforma de Juventudes y Consejo de Juventudes.. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar. • Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros, según lo aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	
7	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Pore en Movimiento". Esta iniciativa busca mitigar el impacto de las enfermedades no transmisibles (ENT) mediante el fomento de estilos de vida saludables, centrando su operación en el entorno comunitario del área urbana del municipio de Pore. .	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma de la actividad mensual, que indique lugar y hora de cada encuentro de actividad	MES	4	

	Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar el instructor y la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros saludables de actividad física musicalizada dirigida, durante 4 meses, realizando una sesión semanal de 60 minutos en Horario Estratégico: Jornada nocturna, diseñada para maximizar la participación de la población activa laboralmente y reducir las barreras de acceso por clima o compromisos diarios. Meta de Cobertura: Impactar de manera efectiva a un mínimo de 150 personas a lo largo del ciclo de la actividad, promoviendo la adherencia al ejercicio regular. • Realizar el diseño y difusión de flayers informativos, para la sensibilización y convocatoria • Garantizar la logística para el encuentro de cierre, haciendo entrega de material educativo físico y digital enfocado en la educación para la salud, según lo concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	física musicalizada. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad • Hoja de vida del instructor. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			
8	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar una estrategia de Gestión Territorial del Riesgo Cardiovascular en la Comunidad General en el Entorno Comunitario "Cuidar Hoy para Vivir Mejor Mañana", con el objetivo de orientar a la modificación de determinantes sociales de la salud, la promoción del autocuidado y la canalización efectiva a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), de acuerdo con los cursos de vida. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Apoyar la Convocatoria, según lo concertado y aprobado por la supervisión • Garantizar los insumos, equipos y materiales concertados y aprobados para el desarrollo de los 5 momentos (Formatos físicos de canalización a la RPMS con logo institucional, Tensiómetro, Báscula, Cinta métrica, Material educativo impreso,	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de la convocatoria • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	

	entre otros) • Proporcionar los insumos necesarios para la sensibilización : Material visual educativo (botellas con azúcar, sal, bebidas azucaradas). Entrega simbólica de fruta local y agua, explicando su importancia como base de una alimentación saludable. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
9	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de dos Zonas de Orientación Escolar en el Municipio de Pore. Estas estarán ubicadas en el entorno educativo de la sede Bachillerato y la sede Primaria de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Para el desarrollo de esta actividad el contratista debe: • Garantizar los insumos necesarios para aplicación de los tamizajes: ASSIST, Audit, SRQ, RQC APGAR Familiar y CRAFFT. • Garantizar los materiales, insumos, medios audiovisuales, didácticos y papelería necesarios para las intervenciones y/o talleres con estudiantes, docentes y padres de familia, así como los documentos, informes y actividades de enganche. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	2 ZOE EJECUTADO POR 5 MESES	2	
10	Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar estrategia de "nuestra salud mental es prioridad", con el desarrollo de tres actividades conmemorativas de información en salud en el entorno comunitario en articulación con el comité de salud mental municipal, para los meses de septiembre, octubre y noviembre con el objetivo de realizar las siguientes actividades: a). Conmemoración del día mundial para la prevención del suicidio, el día 10 de septiembre; b). conmemoración del día mundial de la salud mental, el día 10 de octubre y c). el 25 de noviembre	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • Capturas de pantalla de la promoción en las plataformas digitales • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDADES	3	

	celebración día de la prevención de violencia de genero contra la mujer. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Garantizar los diseños para la promoción de cada conmemoración y su publicación a través de las diversas plataformas digitales del municipio para aumentar la participación ciudadana • Proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para beneficiar a un mínimo 30 personas por actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
11	Brindar apoyo educomunicacional requerido para, implementar y adoptar la estrategia departamental "Parientico, ¿Gripa? A metros" de información en salud a todo costo en el entorno comunitario, mediante siete encuentros con periodicidad mensual, entre ellos; con el objetivo de promover la prevención de la Infección Respiratoria Aguda – IRA (Gripa, Resfriado Común, peste) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).Los encuentros deben desarrollarse en los territorios T04 Libertadores (2 encuentros) y T05 Panorama (2 encuentros), y un encuentro respectivamente para cada territorio Rural T01 la plata, T02 Vijagual y T03 El Banco; Cada encuentro deberá contar con la participación de mínimo de 20 personas, con una duración mínima de dos horas. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobados por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos y	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • video de 60 segundos por cada encuentro de la actividad de lavado de manos. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	7	

	elementos necesarios para la demostración del adecuado lavo de manos y la práctica adecuada de lavado nasal, (con el uso de macro-modelo de las vías respiratorias altas en icopor), así como la preparación y uso de sales de rehidratación oral, (realizando una muestra practica en el sitio). • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requieren la ejecución de la actividad. • Realizar la entrega del material educomunicacional concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
12	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para implementar y adoptar la estrategia "Poreño, prevengamos la rabia humana", como una intervención comunitaria integral de educación, sensibilización y acción, orientada a la prevención de la rabia humana y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía. Con énfasis en los territorios T04 Libertadores, T05 Panorama, y un (01) encuentro en una vereda priorizada, cuyos microterritorios serán concertados con Salud Pública Municipal. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requerir en la ejecución de la actividad. La actividad debe ser desarrollada de	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	3	

	acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
13	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para implementar la estrategia ,"¡Sí! Podemos poner fin a la tuberculosis: comprometerse, invertir, cumplir" en el entorno comunitario, realizar tres encuentros lúdico- educativo, en información en salud de las enfermedades de Tuberculosis y Hansen, enfocados en promover el autocuidado, previendo la presencia de casos de los eventos anteriormente referidos con prevalencia en el municipio de Pore. Se debe desarrollar uno encuentro por los siguientes territorios T01 la Plata (Rural), T04 Libertadores (Urbano) y T05 Panorama (Urbano) con duración mínima de 2 horas, con presencia de máximo 20 participantes, con periodicidad mensual entre los encuentros. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requerir en la ejecución de cada encuentro. • Realizar el diseño e impresión de rotafolio con imágenes que aborden todas las temáticas. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	3	
14	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Lombriz feliz fuera de TI", realizando desparasitación antihelmíntica, en el entorno educativo, a la población de 5 a 14 años de todas las instituciones educativas del municipio de Pore, enfocados en información en salud sobre la sensibilización y la importancia de la	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo	ESTRATEGIA	1	

	desparasitación, los beneficios para la prevención de enfermedades gastrointestinales, la actividad se realizara en el 100% de instituciones educativas y escuelas adscritas a las instituciones urbanas y rurales del municipio de Pore, con el objetivo de mejorar beneficios nutricionales, mediante la desparasitación y hacer frente a otras infecciones que por ausencia de esta, retrasa el crecimiento y desarrollo, disminuyendo su aprendizaje. Para la implementación de la estrategia el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los elementos de protección personal según los protocolos de bioseguridad vigente disponer de insumos para la administración del desparasitante. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, silletería, medios audiovisuales y didácticos • Diseño e impresión de material educativo de promoción para reforzar el proceso educativo según lo concertado y aprobado • Realizar video de 1 minuto de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia aplicada en las diferentes instituciones. • Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación). La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	10 fotos, por cada institución distribuidas 4 fotos por hoja. • Registro videográfico • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			
15	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Prevención hoy, salud para siempre", enfocada en acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de los esquemas de vacunación en la población susceptible de vacunas, priorizando	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria	ENCUENTROS	4	

	población infantil de 6 años, niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años, mujeres gestantes, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, población priorizada para influenza e incluye adultos mayores, población susceptible para la fiebre amarilla y población objetivo COVID- 19; Cada encuentro debe participar mínimo 20 personas, con intensidad mínima de una hora, se determina realizar cuatro encuentros, distribuidos de la siguiente manera dos el área urbana en los Territorios (T04 Libertadores y T05 Panorama) y dos encuentros en el área rural en los territorios T01 La plata y T03 El banco; Los barrios y veredas a intervenir son concertados articuladamente con la oficina de salud pública. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Gestión logística requerida como sonido • Diseñar e imprimir el material educativo de promoción para reforzar el proceso educativo. • Garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			
16	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Poreños, las vacunas salvan vidas" de información en salud, en el entorno comunitario, realizando invitación a toda la población objeto del programa ampliado de inmunización para acceder al servicio de vacunación, mediante acciones lúdicas e innovadoras enfocadas en la participación masiva, importancia de la vacunación, los cambios en los esquemas, estimular a los padres o cuidadores a llevar a sus hijos a los puntos de vacunación habilitados durante las jornadas nacionales y/o jornadas de	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Documentos del vehículo y conductor según normatividad vigente. • Capturas de pantalla de la socialización en redes sociales. • plan de medios y cronograma del perifoneo	JORNADA	7	

	intensificación que se programen en el municipio, beneficiando mínimo a 20 personas. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de cada jornada. • Garantizar la disponibilidad y el transporte adecuado de los biológicos desde el centro de acopio hasta las IPS y los respectivos puntos de vacunación, dejando constancia mediante actas de concertación suscritas con las IPS. • Implementar estrategias de información y comunicación mediante mensajes claros, sencillos y comprensibles, estableciendo un plan de medios que incluya el uso de un lema identificador para cada actividad y su divulgación a través de las redes sociales oficiales de la entidad territorial municipal. • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada con las jornadas nacionales de vacunación y/o jornadas de intensificación. • Elaborar siete (7) jingles informativos musicalizados, con una duración mínima de sesenta (60) segundos cada uno, para ser difundidos mediante perifoneo durante los dos (2) días previos a cada jornada en toda el área urbana del municipio. La difusión deberá realizarse por un total de diez (10) horas por actividad, distribuidas en cinco (5) horas el día anterior y cinco (5) horas el día de la jornada, para un total acumulado de setenta (70) horas. El guion de los jingles debe estar previamente aprobado por la supervisión. • Presentar previamente a la supervisión el plan de medios y/o cronograma de perifoneo, especificando las rutas y áreas de cobertura para garantizar una mayor divulgación, con el fin de obtener la respectiva aprobación. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • CD con la grabación de los jingles Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico			

17	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar la estrategia "pariente eliminemos los criaderos del zancudo", en el entorno comunitario de la zona urbana de Pore, convocando a todos los barrios a participar en dos jornadas macros de limpieza comunitaria, fomentando la sana competencia y el compromiso ciudadano para eliminar y/o limpiar elementos como llantas, lotes baldíos, recipientes con agua estancada, piscinas sin tratamiento, entre otros. La actividad debe beneficiar mínimo a 300 personas Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de los dos momentos. Un primer momento de la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector y un segundo momento de información en salud. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada información en salud sobre la identificación de criaderos, factores de riesgo y factores protectores, prevención de signos y síntomas de alarma del dengue y de la fiebre amarilla con la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector, cuña y tiempo según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la gestión operativa como sonido, recursos logisticos, audiovisuales, y demás requeridos. *Flayer * Perifoneo *Jingle, según lo concertado y aprobado por la supervisión. . La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • plan de medios y cronograma del perifoneo • Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	JORNADAS	2	

18	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Poreño, Conozcamos Nuestro hábitat" en acciones de información en salud en el entorno comunitario mediante encuentros lúdico - pedagógico, que enfaticen sobre la promoción de salud y prevención de las siguientes enfermedades transmitidas zoonóticas (leptospirosis, brucelosis y accidente ofídico) las cuales son incidentes y prevalentes en la comunidad del municipio, afectando su calidad de vida. Deben participar mínimo 20 personas, cada encuentro con una intensidad de 2 horas, desarrollando tres encuentros, dos en el área rural de los territorios T01 La plata y T03 El banco y uno en el área urbana, en el territorio T04 Libertadores. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá • Elaborar la metodología • Realizar la concertación con salud publica, presidentes de junta y otros sectores. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Garantizar la participación de un profesional experto en serpientes, que haga uso de material replica de las principales especies que están en conflicto con el ser humano. • Diseñar e imprimir material educomunicacional de las temáticas principalmente a signos y síntomas, factores de riesgo en salud y en su comunidad, prevención de la enfermedad en relación a su entorno y autocuidado, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar , así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, audiovisuales, y demás requeridos. • Aplicar encuesta de satisfacción y realizar su analisi • Realizar Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con	• Metodologia aprobada. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Acta de Concertacion con Asojuntas. • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Soportes de convocatoria • Hoja de vida de persona experta en serpientes y accidentes ofidicos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3	

	registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
19	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Poreño, a Cuidarnos en comunidad" con acciones de información en salud en el entorno comunitario en el área rural, mediante tres encuentros lúdico - pedagógico, en cada actividad debe participar mínimo 30 personas, con una intensidad de dos horas, desarrollando los tres encuentros, en el área rural de los territorios T01 La plata, T02 Vijagual y T03 El banco. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, y/o diseños concertados y aprobados por la supervisión • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional de las temáticas definidas. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, papelería, audiovisuales y demás requeridos La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3	
20	Brindar apoyo educomunicacional y logístico la estrategia," Nuestra casa, Nuestro refugio sin dengue "sobre la identificación del riesgo para la enfermedad transmisible de dengue y demás enfermedades de ETV. Los sectores a intervenir pertenecen a los dos territorios urbanos: T04 Libertadores y T05 Panorama . Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Proporcionar 300 kit para la práctica de lavado de tanques, conformado por:	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	VISITAS	300	

	blanqueador desinfectante de 500 ml con hipoclorito al 5,25%, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 500 gramos en bolsa rotulada. • Realizar el diseño y grabación de guion para el perifoneo y presentar el plan de medios para su aprobación y posterior ejecución. • Realizar diseño de pieza comunicacional para la socialización, en páginas oficiales municipales • Brindar los recursos necesarios (papelería, materiales, insumos entre otros), para la ejecución de la actividad. • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional concertado y aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
21	Brindar apoyo educomunicacional y logistico, requerido para realizar la estrategia de "poreños, embajadores de la salud, con información en salud enfocada a la promoción de hábitos saludables en el entorno comunitario, fortaleciendo la alimentación saludable en la población estudiantil, sus familiares, bajo el enfoque de aprendizaje significativo, promocionando los estilos de vida saludable, la alimentación sana y la prevención de enfermedades como la desnutrición, obesidad, enfermedades cardiovasculares, haciendo promoción de las loncheras saludable, adicional se puede convocar a padres de familia, estudiantes y docentes de todos los grados transición del territorio T05 Panorama, realizando un total de TRES encuentros de información en salud, con participación mínimo de 30 personas; cada encuentro debe tener una duración de mínimo 4 horas. Para el desarrollo de esta actividad se debe: • Realizarán el proceso de coordinación y concertación con las directivas de las instituciones para definir cronogramas, metodologías y espacios a desarrollar • Garantizar el espacio, menaje e	• Metodología aprobada. • Actas de Concertación. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Hoja de vida de nutricionista y experto en la preparación de alimentos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, por cada encuentro distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital.	ENCUENTROS	3	

	ingredientes, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad y los menú para mínimo 3 preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. • Garantizar la participación de un experto en la preparación de alimentos con el apoyo de un profesional en nutrición y dietética, que supervise durante la preparación de los alimentos, con el fin de que se brinde al entorno toda la información en alimentación saludable para la comunidad. • A través del profesional en nutrición realizar la metodología y las concertaciones necesarios para el desarrollo de los encuentros. • Diseñar y reproducir material educativo - volantes (60) con recetas nutritivas, full color en papel propalcote acorde a la temática y la información en salud proporcionada. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.			
22	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia " poreño, alimentado con amor", un encuentro en el marco de la semana mundial de la lactancia materna, a partir de acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de la lactancia materna a gestantes y lactantes inscritas a los programas de control prenatal en las IPS del Municipio, desarrollando actividades lúdico educativa, con la participación mínima de 20 gestantes y/o lactantes, Para lo cual el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la educación mediante la estrategia aprender haciendo La actividad debe ser desarrollada de	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	1	

	acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.				
23	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la conformación de redes sociales y comunitarias de la población informal del municipio de Pore denominada "poreño, trabajador por tu salud", para aumentar la sinergia en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de dicho colectivo, se desarrollaran dos encuentros en el área urbana de los territorios T04 Libertadores y T05 Panorama, con la participación mínimo de 20 asistentes de la población trabajadora del sector informal (según sector comercial convocado), con intensidad mínima de dos horas de periodicidad mensual entre los encuentros. Para el desarrollo de la actividad se requiere: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la información en salud La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	2	

24. Garantizar 1 profesional - Coordinador de Logística para liderar el proceso de ejecución del contrato de logística del PIC. EVIDENCIAS: Hoja de vida de coordinación Logística

25. Garantizar personal idóneo para apoyar la toma de listados de asistencia, registros fotográficos y/o videos (es necesario contar con buena calidad de fotos y/o videos), entre otros de cada de las actividades

26. Presentar cronograma de actividades; el cual debe ser aprobado por la coordinación operativa y la supervisión del PIC en el municipio, detallando la ejecución de actividades, de llegar a existir algún cambio se debe informar con anterioridad a la coordinación operativa y a la supervisión del PIC. EVIDENCIAS: Cronograma de actividades avalado por coordinación operativa.

27. Asistir a reuniones de seguimiento al avance de ejecución de actividades organizadas por la coordinadora del PIC, supervisión y o Alcaldía Municipal. EVIDENCIAS: Actas de reunión y/o planillas de asistencia - registro fotográfico

28. Elaborar informe final de ejecución de actividades realizadas con consolidado de actividades, análisis con gráficos, logros, alcances, indicadores, recomendaciones y registros fotográficos. EVIDENCIAS: Informe final en físico y digital y soportes de las actividades en medio digital.

29. Brindar apoyo necesario para entregar informes parciales y finales a Red Salud Casanare E.S.E y al municipio en el marco del Contrato de prestación de servicios N°0161 de 2026-03-27, tales como carpetas cuatro solapas, cajas de archivo, impresiones, digitalización de los informes entre otros. EVIDENCIAS: Certificación cumplimiento coordinadora operativa del apoyo brindado.

30. Las demás obligaciones inherentes al contrato y que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y las que ordene el supervisor.

Parágrafo N°1: Todos los Registro fotográficos que se soliciten deben ser; 8 fotos impresas a color por actividad y mínimo 10 de buena calidad en medio digital,las cuales deben incluir: actividad, descripción, fecha y lugar

Parágrafo N°2: Brindar la información necesaria para publicar en redes sociales de las actividades desarrolladas.

Parágrafo N°3: Todas las actividades deben estar acorde al anexo técnico del Contrato de prestación de servicios N°0161 de 2026-03-27 municipio de PORE.

Parágrafo N°4: Las evidencias de las actividades pueden variar según concertaciones con el municipio y fichas metodológicas aprobadas.

NOTA 1: Dentro del valor de la referida cotización deben estar incluidos todos los costos directos e indirectos a los que tenga lugar (pólizas, fletes, transporte, impuestos), IVA (desagregado por cada ítem), y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y eficiencia.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
4.2.1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E. **4.2.2.** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. **4.2.3.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. **4.2.4.** Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden. **4.2.5**. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado correspondiente al mes a cobrar y sobre los porcentajes reglamentados en la Ley. **4.2.6**. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. **4.2.7**. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

4.3. PROHIBICIONES: **1**. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. **3.** Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. **4.** Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. **5.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **6.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **7.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de la entidad, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

5. SUPERVISIÓN

En relación al Acuerdo 015 de 2024 "Por medio del cual se modifica y Actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de Red Salud Casanare", conforme con el Artículo 62 y ss., el cual se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 49 y ss., de la Resolución 692 de 2021 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021" y Resolución No 1221 de 2024 "Por medio de la cual se modifica

y adiciona la resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"

CALIDAD DEL SUPERVISOR:
La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por RED SALUD CASANARE E.S.E. a través del SUPERVISOR designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en la Resolución N° 783 de 2014 "Por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de RED SALUD CASANARE E.S.E."

La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones. La supervisión la ejercerá la SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD o quien delegue el ordenador del gasto

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. **3. Sector terciario o sector de servicios.**
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual y para su análisis del presente proceso se encuentra como documento anexo al presente estudio previo. (Ver anexo No. 1 **análisis del sector**)

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

7.1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES:
La Constitución Política de 1991, establece en su articulado: Artículo: 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
7.2. FUNDAMENTOS LEGALES:
El Artículo 13 de la Ley 1150 del (16) de Julio de 2007. Denominado **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,** estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable a los actos de las empresas sociales de salud, como es el caso de RED SALUD CASANARE E.S.E., así como a los procesos y procedimientos de selección y a los contratos que de ellos se deriven, por su naturaleza y objeto estará sometido a las reglas propias del **DERECHO PRIVADO**.
7.3. FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS REGLADOS: Señala el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al acuerdo 015 del 30 de septiembre del 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DE RED SALUD CASANARE, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación conforme al CAPITULO 2 correspondiente a la FASE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, en su **ARTICULO 27. INVITACIÓN PRIVADA**: Es el procedimiento a través del cual RED SALUD CASANARE ESE mediante una lista cerrada de tres (03) proponentes invita a personas

naturales o \jurídicas, para que en igualdad de oportunidades formulen ofertas acerca de las obras, bienes y servicios que requiera la empresa y selecciona la oferta más favorable de acuerdo ¡a los criterios establecidos en los términos de condiciones en los cuales se señalarán las reglas cla~1as, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación. Se utilizará esta modalidad de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente estatuto y cuando el presupuesto exceda los doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondiente a la mayor cuantía establecida en el presente Estatuto de Contratación; así mismo lo correspondiente **ARTICULO 28**. Con el **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PRIVADA**

7.4. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION EN LA VIGENCIA DE LA LEY 996 DE 2025

Aplicación de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) en la contratación de Bienes y servicios para la operación de los Equipos Básicos de Salud de RED SALUD CASANARE E.S.E., se ubica dentro de la excepción hospitalaria prevista en la Ley de Garantías Electorales, por tratarse de una entidad sanitaria encargada de la prestación del servicio público esencial de salud, cuya operación no admite interrupciones sin afectar la salubridad pública.

Marco normativo aplicable: La Ley 996 de 2005 establece restricciones a la contratación estatal durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, con el fin de garantizar la igualdad en la contienda electoral. No obstante, el artículo 33 de la citada ley prevé excepciones expresas, entre ellas las relacionadas con la defensa y seguridad del Estado, así como aquellas indispensables para la prestación de servicios públicos esenciales, dentro de los cuales se encuentra la salud.

Doctrina de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: La Sala de Consulta y Servicio Civil, en conceptos como el Radicado Interno 11001-03-06-000-2018-0043-00 (12 de junio de 2018), ha precisado que las Empresas Sociales del Estado pueden adelantar procesos de contratación durante la vigencia de la Ley de Garantías, siempre que se trate de la prestación de servicios de salud dirigidos a población no asegurada o de actividades esenciales para la continuidad del servicio. En igual sentido, el Concepto 1712 de 2006 señaló que las excepciones deben interpretarse de manera finalista, privilegiando la continuidad de servicios cuya interrupción afectaría derechos fundamentales, como el derecho a la salud.

Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública. El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 209601 de 2023, reiteró que las E.S.E. pueden vincular personal y celebrar contratos durante la vigencia de la Ley 996 de 2005, siempre que se trate de gastos inaplazables e imprescindibles para el funcionamiento normal del servicio de salud. Asimismo, en el Concepto 087181 de 2022 se reafirmó que la contratación de personal en hospitales departamentales y municipales se enmarca en la excepción hospitalaria, dado que la prestación del servicio público de salud no admite interrupciones sin comprometer la salubridad colectiva Jurisprudencia Constitucional. La Corte Constitucional, en la Sentencia T-336 de 2018, recordó que el derecho fundamental a la salud exige disponibilidad, accesibilidad y continuidad, lo que implica que las autoridades deben adoptar medidas que eviten la suspensión de la atención médica, incluso en contextos de restricciones legales como las derivadas de la Ley de Garantías.

Que, la contratación directa del talento humano y los Bienes y Servicios requeridos para la operación de los Equipos Básicos de Salud de RED SALUD CASANARE E.S.E. se encuentra amparada por la excepción hospitalaria prevista en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005. Tanto la doctrina del Consejo de Estado como los conceptos de la Función Pública y la jurisprudencia constitucional coinciden en que la vinculación de personal en las E.S.E. constituye un gasto inaplazable e imprescindible, sin el cual sería imposible garantizar la atención continua, la gestión del riesgo y el cumplimiento de las obligaciones misionales de la entidad. En consecuencia, dicha contratación es jurídicamente legítima y ajustada al marco normativo vigente, al estar orientada a preservar la prestación efectiva y continua del servicio público esencial de salud.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En relación al acuerdo 015 del 30 de septiembre del 2024, *POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DE RED SALUD CASANARE, EN EL CAPITULO 2 EN LA FASE DE SELECCIÓN DEL*

CONTRATISTA DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, en su ARTÍCULO 23. FASE DE SELECCIÓN: RED SALUD CASANARE ESE deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En los procesos de contratación donde RED SALUD CASANARE ESE actué como contratante y en desarrollo de procesos cuyo valor sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, RED SALUD CASANARE ESE contará con un Comité Asesor de Contratación que apoyará la actividad contractual; *." y en el* ARTÍCULO 24. CUANTÍAS: donde se establecen las cuantías, que serán aplicables a las modalidades de selección previstas en el presente Acuerdo.

8.1. **ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE.**

8.1.1. **Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 de los Términos de Referencia y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los presentes pliegos.

8.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria únicamente para los hombres menores de cincuenta (50) años.

8.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL:

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

a) Que el objeto social de la persona jurídica del proponente, incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual., donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas la correspondiente al **Código CIIU-8230** «*8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales*»

b) La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o unta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

8.1.4. REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionadas con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

8.1.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes; igualmente de acuerdo a lo mencionado en el artículo 14 de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021*"

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

8.1.6. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

8.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal.

8.1.8. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA

En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plurar (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso

8.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** Red Salud Casanare E.S.E., NIT 844.004.197-2
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.
- **Firma:** La póliza deberá contener firma del tomador y en el evento de ser el proponente un consorcio o Unión temporal, deberá ser firmada por todos los integrantes

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

8.1.10. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su

oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes RED SALUD CASANARE E.S.E, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

8.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

8.1.13. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8.1.14. CERTIFICADO JUDICIAL:

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

8.1.15. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

Red Salud Casanare E.S.E. consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

8.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Formato Anexo.

8.1.17. REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los proponentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"* Certificado Decreto 1310 de 2022 *"Por el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"*

8.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de RED SALUD CASANARE E.S.E para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de RED SALUD CASANARE E.S.E ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RED SALUD CASANARE E.S.E durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de RED SALUD CASANARE E.S.E, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo de los pliegos de condiciones.

8.1.19. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de RED SALUD CASANARE E.S.E para fortalecer la transparencia y deberá diligenciar el formato de Declaración de Multas y Sanciones. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el formulario en forma individual. cuando un proponente o integrante de consorcio o unión temporal no tenga multas impuestas en los últimos cinco (5) años, deberá llenar el formulario correspondiente indicando este hecho

8.1.20. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El Proponente aportará el Formato de Pacto de Transparencia, el constituye una manifestación ética de los participantes del Concurso de Selección y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

8.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, **HABILITADO – NO HABILITADO**, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

8.2.1. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas las correspondientes, **Código CIIU-8230** «*8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales*»

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

8.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera vigente y en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto"*

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, expide la Circular Única Externa de 2022, y en su Numeral 12.3 Renovación y firmeza del RUP, señala:

> *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso"*
>
> *Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite".*

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

8.2.2.1. Proponentes cuya Información NO se pueda Verificar en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y, en consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

8.2.2.2. Proponentes Consorcios O Uniones Temporales

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE), el cual establece:

"2. Ponderación de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i \text{ X Porcentaje de Participación}_i}{\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i \text{ X Porcentaje de Participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

8.2.2.3. Capacidad Financiera

Los indicadores para medir la capacidad financiera de los proponentes interesados en participar en el proceso de contratación serán evaluados de conformidad con los estados financieros consignados en el RUP vigente y en firme, en consecuencia, se evaluarán los siguientes aspectos:

- **INDICE DE LIQUIDEZ.** El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados; con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

  Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).
  Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.
- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total/Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURAS DE INTERESES**. Utilidad Operacional / Gasto de Intereses. Mide capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

El análisis financiero es una metodología que permite no sólo evaluar la situación financiera actual de una persona o de una empresa, el manejo de los recursos financieros y la efectividad del manejo, sino que también permite identificar retos y oportunidades a futuro.

1. Identificación de muestra representativa del sector consultado. Se tomará una muestra de empresas del subsector.
2. Identificación de información financiera disponible (fuente Registro Único Empresarial Cámara de Comercio con información financiera publicada).

Para determinar los indicadores financieros, con el fin de verificar la capacidad financiera del sector, se establecen teniendo en cuenta un estudio donde se verifica el comportamiento del sector, de empresas con el mismo objeto de contrato, tomando una muestra del mercado local.

No	POSIBLES PROPONENTES	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		VIGENCIA DEL ESTADO FINANCIERO
		INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	
1	CORPORACION ALIANZA TERRA	13.54	0.07	5123.29	0.18	0.17	2024
2	FUNDACION CRECIMIENTO VIDA	5.19	0.20	1047.81	0.39	0.31	2025

	Y DESARROLLO FUNCREVI						
3	DINAMIK S.A.S	7.16	0.36	648.85	0.29	0.29	2025
4	SERVICIOS Y SUMINISTROS S&E S.A.S - ZOMAC	29.46	0.03	25037.14	0.29	0.28	2025
5	SERVICIOS INTEGRALES EL HATO S.A.S.	47.41	0.01	INDETERMINADO	0.27	0.27	2025
6	XPERTOS GROUP	2.32	0.56	INDETERMINADO	0.97	0.42	2025
7	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO CORAZUL	INDETERMINADO	0.01	452.07	0.46	0.45	2025
8	P&P DE COLOMBIA S.A.S.	3.91	0.24	INDETERMINADO	0.40	0.30	2025
9	SERVICIOS & COMERCIALIZADORA JPS SAS	2.52	0.48	5.03	0.38	0.19	2025
10	LS2-SERVICIOS, SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SAS	7.39	0.11	INDETERMINADO	0.37	0.33	2025
11	GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S.	2.01	0.50	3129.53	0.45	0.22	2025
12	FUNDACION SOCIAL SERES (SERVICIOS CON RESPONSABILIDAD SOCIAL)	INDETERMINADO	0.05	INDETERMINADO	0.15	0.15	2024
13	PROASESORES S.A.S	55.29	0.10	INDETERMINADO	0.01	0.01	2024
14	GRUPO EMPRESARIAL EVAN' S.A.S	7.72	0.10	37.62	0.08	0.07	2025
15	GESTION Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA	169.07	0.00	2232.88	0.20	0.20	2024
16	CORPORACION PUEBLO SOBERANO	6.89	0.13	26.98	0.10	0.09	2025
17	SERVISUMINISTROS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	16.59	0.05	4074.64	0.16	0.15	2024
18	LOGÍSTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	35.47	0.02	INDETERMINADO	0.41	0.40	2025
19	FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES (FORJU)	1.16	0.85	INDETERMINADO	1.05	0.15	2025
20	FUNDACION L' AMAR	6.19	0.11	125.89	0.30	0.26	2025
21	SAVAL S.A.S	155.76	0.00	173.01	0.28	0.27	2025
22	CORPORACION CARIBA	33.59	0.02	INDETERMINADO	0.72	0.70	2025

Índice de liquidez

Para el Índice de Liquidez, la Entidad ha fijado un valor mínimo de cumplimiento de **3.08**, determinado mediante el Percentil 20 sobre la muestra depurada. Este umbral garantiza que los proponentes seleccionados posean una capacidad de respaldo de pasivos corrientes alineada con el sector, excluyendo solo a los agentes con niveles de liquidez críticos que representarían un riesgo para la ejecución contractual

PARAMETRO ESTADISTICO	INDICE DE LIQUIDEZ
TOTAL DE DATOS INICIALES	22
DATOS EXCLUIDOS (OUTLIERS)	4
TOTAL MUESTRA DEPURADA	18
CUARTIL 1 (Q1)	4.87
CUARTIL 3 (Q3)	34.06
RANDO INTERCUARTILICO (RIC)	29.189
LIMITE SUPERIOR DE DEPURACION	74.844
INDICADOR SUGERIDO (P20)	**3.08**

Índice de endeudamiento

Para la determinación del Índice de Endeudamiento, la Entidad ha determinado que el método estadístico adecuado es el uso del **Percentil 95** (P95) sobre la muestra depurada. Esta elección metodológica se fundamenta en la naturaleza diferenciada de los indicadores financieros y la necesidad de mantener el principio de pluralidad de oferentes:

a. A diferencia de los indicadores de liquidez, cuyo propósito es asegurar una capacidad mínima de pago, el Índice de Endeudamiento actúa como un techo de riesgo financiero. Dado que el objetivo es evitar la exclusión injustificada de proponentes, el uso de percentiles más restrictivos (como el 80 o inferiores) resultaría en una barrera de acceso que no responde a la realidad estructural del sector.
b. El Percentil 95 permite capturar la estructura de capital de la vasta mayoría del mercado (el 95% de los actores), asegurando que el requisito de participación sea una medida de razonabilidad. Al situar el umbral en este nivel, la Entidad garantiza que el criterio de selección actúe exclusivamente como un filtro de sostenibilidad financiera, excluyendo solo a aquellos agentes cuya exposición al riesgo es atípica y significativamente alejada de los estándares operativos del sector.
c. La aplicación del P95 después de haber depurado la muestra mediante el Rango Intercuartílico (RIC), permite que el indicador final sea un reflejo preciso de las capacidades financieras reales de los oferentes, mitigando el impacto de valores extremos sin sacrificar la concurrencia.

PARAMETRO ESTADISTICO	INDICE ENDEUDAMIENTO
TOTAL DE DATOS INICIALES	22
DATOS EXCLUIDOS (OUTLIERS)	2
TOTAL MUESTRA DEPURADA	20
CUARTIL 1 (Q1)	0.023
CUARTIL 3 (Q3)	0.233
LIMITE SUPERIOR DE DEPURACION	0.548
INDICADOR SUGERIDO (P95)	**0.48**

Razón de coberturas

Para garantizar la consistencia en los criterios de evaluación financiera, la Entidad ha aplicado el Percentil 20 (P20) a la totalidad de los indicadores financieros, incluyendo la Razón de Cobertura de Intereses. Esta metodología, calculada sobre la muestra depurada de valores atípicos, establece un umbral mínimo de **55.27**. Dicho indicador actúa como un estándar de razonabilidad que permite validar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones, alineando todos los requisitos bajo un mismo criterio técnico de representatividad estadística del mercado.

PARAMETRO ESTADISTICO	RAZON DE COBERTURAS
TOTAL DE DATOS INICIALES	22
TAMAÑO DE LA MUESTRA NUMERICA	13
DATOS EXCLUIDOS (OUTLIERS)	1
TOTAL MUESTRA DEPURADA	12
CUARTIL 1 (Q1)	125.89
CUARTIL 3 (Q3)	3129.53
RANDO INTERCUARTILICO (RIC)	3003.64
LIMITE SUPERIOR DE DEPURACION	7634.99
INDICADOR SUGERIDO (P95)	**55.27**

Rentabilidad del patrimonio

Para el indicador de Rentabilidad del Patrimonio, la Entidad ha fijado un valor mínimo de cumplimiento de 0.158 cuyo valor se aproxima a **0.16**, correspondiente al Percentil 20 de la muestra depurada. Este umbral asegura que los proponentes seleccionados demuestren una capacidad mínima de generación de valor sobre su capital, manteniendo el criterio de razonabilidad al excluir los valores atípicos superiores que no representan el desempeño estándar del sector.

PARAMETRO ESTADISTICO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
TOTAL DE DATOS INICIALES	22
DATOS EXCLUIDOS (OUTLIERS)	2
TOTAL MUESTRA DEPURADA	20
CUARTIL 1 (Q1)	0.185
CUARTIL 3 (Q3)	0.4079
RANDO INTERCUARTILICO (RIC)	0.2221
LIMITE SUPERIOR DE DEPURACION	0.7411
INDICADOR SUGERIDO (P95)	**0.16**

Rentabilidad del activo

Para el Índice de Rentabilidad del Activo, la Entidad ha fijado un valor mínimo de cumplimiento de **0.15**, derivado del Percentil 20 sobre la muestra depurada. Este umbral garantiza que los proponentes seleccionados posean una eficiencia operativa mínima en la utilización de sus activos, eliminando los desempeños atípicos del mercado y asegurando un nivel de rentabilidad razonable para la ejecución contractual.

PARAMETRO ESTADISTICO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TOTAL DE DATOS INICIALES	22
DATOS EXCLUIDOS (OUTLIERS)	1
TOTAL MUESTRA DEPURADA	21
CUARTIL 1 (Q1)	0.155
CUARTIL 3 (Q3)	0.3084
RANDO INTERCUARTILICO (RIC)	0.1530
LIMITE SUPERIOR DE DEPURACION	0.5380
INDICADOR SUGERIDO (P95)	**0.15**

Los indicadores financieros se evaluaron de la información financiera reportada en Registro Único de Proponentes de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, SUBSECCIÓN 5 – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. *"(...) Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la*

información financiera en la fecha correspondiente; La información reportada en el SECOP I Y SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/manuales

Como parte de la evaluación de la capacidad financiera y en cumplimiento de los principios de selección objetiva, RED SALUD CASANARE E.S.E. establece los indicadores mínimos de habilitación. Los parámetros definidos a continuación tienen como objetivo verificar la estabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones corrientes y a largo plazo, garantizando que el proponente cuenta con el respaldo económico necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
Liquidez	**≥ 3.08**	Activo Corriente / Pasivo Corriente	L= (∑ (ACn x %n) + ∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	**≤ 0.48**	(Pasivo Total / Activo Total)	E= (∑ PTn x %n) + ∑(ATn x %n))
Razón Cobertura de Intereses	**≥ 55.27**	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI= (∑ (Uno x %n) + ∑ (Gl n x %n)

Nota 1. En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero (0) y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.
Nota 2. En caso de proponentes cuyo pasivo corriente sea cero (0) y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

1.1.1. Requisitos Habilitantes Capacidad Organizacional

En cumplimiento de su deber de selección objetiva, RED SALUD CASANARE E.S.E. verificará las competencias de gestión y el desempeño organizacional de los oferentes. A través de los indicadores aquí establecidos, la Entidad busca asegurar que la organización proponente presente una estructura sólida, capaz de optimizar sus activos y patrimonio en favor de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, garantizando así la calidad y continuidad en la prestación del servicio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**	**FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL**	**FORMULA OFERENTE PLURAL**
ROE – Rentabilidad del Patrimonio	**≥ 0.16**	(Utilidad Operacional / Patrimonio)	RP=(∑ (UOn x %n) + ∑ (Pn x %n))
ROA – Rentabilidad del Activo	**≥ 0.15**	(Utilidad Operacional / Activo Total)	RA= (∑ (UOn x %n) + ∑ (ATn x %n))

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1.993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Red Salud Casanare E.S.E., podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la gobernación no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

8.2.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.
Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

8.3. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por RED SALUD CASANARE E.S.E.

8.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según estudio del sector, RED SALUD CASANARE E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional

es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente.

Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y con la Certificación expedida por la Entidad Pública Contratante y actas de liquidación respecto de los contratos descritos en el RUP.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, RED SALUD CASANARE E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia Específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general dando cumplimiento a los siguientes términos:

- **En MAXIMO UN (01) Contrato** cuyo objeto tengan relación con **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD PÚBLICA Y/O PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **UN (01) VEZ** el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), es decir, **111.002 SMMLV**.

El anterior contrato deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán cumplir con al menos un diez (10%) de los siguientes códigos:

N°.	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	11121802	11 Materias primas	1112 productos vegetales y forestales no comestibles	111218 Fibras vegetales	Algodón
2	11151700	11 Materias primas	1115 Fibras, hilos e hilados	111517 hilados	Hilo acrílico
3	11162100	11 Materias primas	1116 Tejidos y materiales de cuer	111621 Telas o telas especiales	Telas o telas especiales
4	14111500	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de impresión y escritura	Papel de impresión y escritura
5	14111600	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141116 Papel novedoso	Papel novedoso
6	14111700	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141117 Productos de papel personales	Productos de papel personales
7	14111800	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141118 Papeles de uso comercial	Papeles de uso comercial
8	14121800	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141218 Papeles estucados	Papeles estucados
9	14121900	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141219 Papel de periódico y papel offset	Papel de periódico y papel offset
10	20102301	20 Maquinaria	2010 Equipos minería	201023 Vehículos de servicio de minería subterránea	Taladros
11	24111500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241115 Bolsas	Bolsas
12	24111800	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241118 Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques y cilindros y sus accesorios
13	24112500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241125 Cartón ondulado y otros suministros para distribución	Cartón ondulado y otros suministros para distribución

14	24112600	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241126 Contenedores de líquidos	Contenedores de líquidos
15	24122000	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2412 Materiales de embalaje	241220 Frascos o viales	Frascos o viales
16	31201500	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312015 Cinta	Cinta
17	31201600	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312016 Adhesivos	Adhesivos
18	31211500	31 Componentes y Suministros	3121 Pinturas	312115 Pinturas	Pinturas e imprimaciones
19	31241500	31 Componentes y Suministros	3124 Óptica industrial	312415 Lentes y prismas	Lentes y prismas
20	41111500	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411115 Instrumentos de medición de peso	Instrumentos de medición de peso
21	41111600	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411116 Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
22	42121600	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	Productos veterinarios
23	42131700	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421317 Textiles quirúrgicos	Textiles quirúrgicos
24	42132100	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421321 Textiles para el cuidado de la casa del hospital	Textiles para el cuidado de la casa del hospital
25	42132200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421322 Guantes y accesorios médicos	Guantes y accesorios médicos
26	42141500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421415 Hisopos aplicadores y bolas de algodón	Hisopos aplicadores y bolas de algodón
27	42142900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421429 Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
28	42151900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4215 Equipos y suministros dentales	421519 Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo	Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
29	42182200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421822 Termómetros médicos y accesorios	Termómetros médicos y accesorios
30	42182900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421829 Otros	Otros equipos
31	44101500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410 Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	441015 Máquinas oficina	Máquinas oficina
32	44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Organizadores y accesorios	Organizadores y accesorios
33	44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441119 Tableros	Tableros
34	44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441120 Sistemas de planificación	Sistemas de planificación
35	44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441216 Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
36	44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
37	44121800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441218 Medios de corrección	Medios de corrección
38	44121900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441219 Recargas de tinta y plomo	Recargas de tinta y plomo
39	44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441220 Carpetas, carpetas e índices	Carpetas, carpetas e índices
40	47121700	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471217 Contenedores de residuos y accesorios	Contenedores de residuos y accesorios

41	47121800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471218 Equipos de limpieza	Equipos limpieza
42	47131500	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471315 Trapos y paños de limpieza y toallitas	Trapos y paños de limpieza y toallitas
43	47131600	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471316 Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
44	47131800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
45	47132100	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471321 Kits de limpieza	Kits de limpieza
46	49101700	49 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	4910 Coleccionables y premios	491017 Premios	Premios
47	51142000	51 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos y antipiréticos no narcóticos	Analgésicos y antipiréticos no narcóticos
48	53103100	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310 Ropa	531031 Chalecos	Chalecos
49	53131506	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5313 Productos de cuidado personal	531315 Dental	Dental
50	55101500	55 Productos publicados	5510 Medios impresos	551015 Publicaciones impresas	Publicaciones impresas
51	55121606	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551216 Señalización	Señales
52	55121900	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551219 Equipos de señalización	Equipos de señalización
53	60101600	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601016 Certificados o diplomas educativos	Certificados o diplomas educativos
54	60102400	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601024 Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano	Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano
55	60141000	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6014 juguetes y juegos	601410 Juguetes	Juguetes
56	80141900	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014 Marketing y distribución	801419 Ferias y exposiciones	Ferias y exposiciones
57	80111700	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801117 Reclutamiento de personal	Reclutamiento de personal
58	81141600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de Fabricación	811416 Gestión de la cadena de suministro	Gestión de la cadena de suministro
59	82101500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	Publicidad impresa
60	82101600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión	Publicidad en difusión
61	82121500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Imprenta	Imprenta
62	82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Impresión	Folletos
63	82121600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821216 Grabado	Grabado
64	82121700	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821217 Fotocopiadora	Fotocopiadora

65	82121800	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821218 Editorial	Editorial
66	82121900	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821219 Encuadernación	Copiado
67	85101600	85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de apoyo al proveedor de atención médica	Personas de apoyo al proveedor de atención médica
68	85121600	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851216 Servicios médicos especializados	Servicios médicos especializados
69	85121800	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	Laboratorios médicos
70	85122000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851220 Servicios dentales	Servicios dentales
71	85122100	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 servicios de rehabilitación médica para pacientes	servicios de rehabilitación médica para pacientes
72	85122200	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y examen de salud individual	Servicios de evaluación y examen de salud individual
73	85151600	85 Servicios de Salud	8515 Servicios de alimentación y nutrición	851516 Problemas de nutrición	Problemas de nutrición
74	86101600	86 Servicios de Educación y Capacitación	8610 Formación profesional	861016 Servicios de formación profesional científica	Servicios de formación profesional científica
75	90141600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
76	90101600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 Restaurantes y catering	901016 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
77	91101500	91 Servicios personales y domésticos	9110 Apariencia personal	911015 Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento	Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento
78	93141800	93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	Empleo

NOTA 1: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y Copia del Acta de Liquidación

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este Términos de Referencia **no será tenido en cuenta para el análisis**.

Reglas aplicables a la experiencia específica:

a) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial.
b) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en el Términos de Referencia del proceso.
c) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
d) Cuando el oferente se presente en Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes. En todo caso los contratos de Consorcios o Uniones Temporales deben especificar el porcentaje de participación del oferente.
e) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
f) Para acreditar la experiencia del Oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones y contratos que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.
g) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información la ENTIDAD solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.
h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del presente proceso como subcontrato (y no será tenida en cuenta para acreditar experiencia).
i) Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
j) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos contratos terminados y liquidados con entidades públicas, inscritos en el Registro Único de proponentes

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considerada como **NO HÁBIL**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MYPIMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (DECRETO 1860/2021)
Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, en el presente proceso se ha determinado que el ítem a verificar corresponde al **NÚMERO DE CONTRATOS** para la acreditación de la experiencia, respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas: *"En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional"* y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas: *"las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia"*.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia general dando cumplimiento a los siguientes términos:

En MAXIMO TRES (03) Contratos cuyos objetos tengan relación con **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD PÚBLICA Y/O PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS,** suscritos con entidades Estatales o Privadas, los cuales deberán estar

terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior a **UN (01) VEZ** el presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), es decir, **111.002 SMMLV**.

El anterior contrato deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de proponentes – RUP e identificado con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel y deberán cumplir con al menos un diez (10%) de los siguientes códigos:

N°.	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	11121802	11 Materias primas	1112 productos vegetales y forestales no comestibles	111218 Fibras vegetales	Algodón
2	11151700	11 Materias primas	1115 Fibras, hilos e hilados	111517 hilados	Hilo acrílico
3	11162100	11 Materias primas	1116 Tejidos y materiales de cuer	111621 Telas o telas especiales	Telas o telas especiales
4	14111500	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141115 Papel de impresión y escritura	Papel de impresión y escritura
5	14111600	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141116 Papel novedoso	Papel novedoso
6	14111700	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141117 Productos de papel personales	Productos de papel personales
7	14111800	14 Materiales y productos de papel	1411 Productos de papel	141118 Papeles de uso comercial	Papeles de uso comercial
8	14121800	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141218 Papeles estucados	Papeles estucados
9	14121900	14 Materiales y productos de papel	1412 Papeles de uso industrial	141219 Papel de periódico y papel offset	Papel de periódico y papel offset
10	20102301	20 Maquinaria	2010 Equipos minería	201023 Vehículos de servicio de minería subterránea	Taladros
11	24111500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241115 Bolsas	Bolsas
12	24111800	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241118 Tanques y cilindros y sus accesorios	Tanques y cilindros y sus accesorios
13	24112500	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241125 Cartón ondulado y otros suministros para distribución	Cartón ondulado y otros suministros para distribución
14	24112600	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2411 Contenedores y almacenamiento	241126 Contenedores de líquidos	Contenedores de líquidos
15	24122000	24 Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	2412 Materiales de embalaje	241220 Frascos o viales	Frascos o viales
16	31201500	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312015 Cinta	Cinta
17	31201600	31 Componentes y Suministros	3120 Adhesivos y selladores	312016 Adhesivos	Adhesivos
18	31211500	31 Componentes y Suministros	3121 Pinturas	312115 Pinturas	Pinturas e imprimaciones
19	31241500	31 Componentes y Suministros	3124 Óptica industrial	312415 Lentes y prismas	Lentes y prismas
20	41111500	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411115 Instrumentos de medición de peso	Instrumentos de medición de peso
21	41111600	41 Componentes y Suministros	4111 Instrumentos de medición, observación y ensayo	411116 Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia	Instrumentos de medición de longitud, espesor y distancia
22	42121600	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4212 Equipos y suministros veterinarios	421216 Productos veterinarios	Productos veterinarios
23	42131700	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421317 Textiles quirúrgicos	Textiles quirúrgicos
24	42132100	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421321 Textiles para el cuidado de la casa del hospital	Textiles para el cuidado de la casa del hospital
25	42132200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4213 Ropa médica y textiles	421322 Guantes y accesorios médicos	Guantes y accesorios médicos

26	42141500	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421415 Hisopos aplicadores y bolas de algodón	Hisopos aplicadores y bolas de algodón
27	42142900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4214 Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	421429 Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
28	42151900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4215 Equipos y suministros dentales	421519 Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo	Equipos y suministros para la higiene dental y el cuidado preventivo
29	42182200	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421822 Termómetros médicos y accesorios	Termómetros médicos y accesorios
30	42182900	42 Equipos médicos, accesorios y suministros	4218 Productos de examen y monitoreo de pacientes	421829 Otros	Otros equipos
31	44101500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4410 Máquinas de oficina y sus suministros y accesorios	441015 Máquinas oficina	Máquinas oficina
32	44111500	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441115 Organizadores y accesorios	Organizadores y accesorios
33	44111900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441119 Tableros	Tableros
34	44112000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 Accesorios de oficina y escritorio	441120 Sistemas de planificación	Sistemas de planificación
35	44121600	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441216 Suministros de escritorio	Suministros de escritorio
36	44121700	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441217 Instrumentos de escritura	Instrumentos de escritura
37	44121800	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441218 Medios de corrección	Medios de corrección
38	44121900	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441219 Recargas de tinta y plomo	Recargas de tinta y plomo
39	44122000	44 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 Suministros de oficina	441220 Carpetas, carpetas e indices	Carpetas, carpetas e índices
40	47121700	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471217 Contenedores de residuos y accesorios	Contenedores de residuos y accesorios
41	47121800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4712 Equipo de limpieza	471218 Equipos de limpieza	Equipos limpieza
42	47131500	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471315 Trapos y paños de limpieza y toallitas	Trapos y paños de limpieza y toallitas
43	47131600	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471316 Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios	Escobas y trapeadores y cepillos y accesorios
44	47131800	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471318 Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección
45	47132100	47 Equipo y Suministros de Limpieza	4713 Suministros de limpieza y conserjería	471321 Kits de limpieza	Kits de limpieza
46	49101700	49 Equipos y Suministros Deportivos y Recreativos y Accesorios	4910 Coleccionables y premios	491017 Premios	Premios
47	51142000	51 Productos farmacéuticos, incl. anticonceptivos y vacunas	5114 Medicamentos para el sistema nervioso central	511420 Analgésicos y antipiréticos no narcóticos	Analgésicos y antipiréticos no narcóticos
48	53103100	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310 Ropa	531031 Chalecos	Chalecos
49	53131506	53 Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5313 Productos de cuidado personal	531315 Dental	Dental
50	55101500	55 Productos publicados	5510 Medios impresos	551015 Publicaciones impresas	Publicaciones impresas
51	55121606	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551216 Señalización	Señales

52	55121900	55 Productos publicados	5512 Señalización y accesorios	551219 Equipos de señalización	Equipos de señalización
53	60101600	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601016 Certificados o diplomas educativos	Certificados o diplomas educativos
54	60102400	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6010 Ayudas didácticas profesionales y de desarrollo y materiales, accesorios y suministros	601024 Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano	Recursos y accesorios de matemáticas y conteo para el aprendizaje temprano
55	60141000	60 Instrumentos musicales, juegos y juguetes, artes y manualidades, equipo y materiales educativos, y accesorios y suministros	6014 juguetes y juegos	601410 Juguetes	Juguetes
56	80141900	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8014 Marketing y distribución	801419 Ferias y exposiciones	Ferias y exposiciones
57	80111700	80 Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	8011 Servicios de recursos humanos	801117 Reclutamiento de personal	Reclutamiento de personal
58	81141600	81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8114 Tecnologías de Fabricación	811416 Gestión de la cadena de suministro	Gestión de la cadena de suministro
59	82101500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821015 Publicidad impresa	Publicidad impresa
60	82101600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8210 Publicidad	821016 Publicidad en difusión	Publicidad en difusión
61	82121500	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Imprenta	Imprenta
62	82121505	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821215 Impresión	Folletos
63	82121600	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821216 Grabado	Grabado
64	82121700	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821217 Fotocopiadora	Fotocopiadora
65	82121800	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821218 Editorial	Editorial
66	82121900	82 Servicios editoriales, de diseño, gráficos y bellas artes	8212 Servicios de reproducción	821219 Encuadernación	Copiado
67	85101600	85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851016 Personas de apoyo al proveedor de atención médica	Personas de apoyo al proveedor de atención médica
68	85121600	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851216 Servicios médicos especializados	Servicios médicos especializados
69	85121800	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851218 Laboratorios médicos	Laboratorios médicos
70	85122000	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851220 Servicios dentales	Servicios dentales
71	85122100	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851221 servicios de rehabilitación médica para pacientes	servicios de rehabilitación médica para pacientes
72	85122200	85 Servicios de Salud	8512 Práctica médica	851222 Servicios de evaluación y examen de salud individual	Servicios de evaluación y examen de salud individual
73	85151600	85 Servicios de Salud	8515 Servicios de alimentación y nutrición	851516 Problemas de nutrición	Problemas de nutrición
74	86101600	86 Servicios de Educación y Capacitación	8610 Formación profesional	861016 Servicios de formación profesional científica	Servicios de formación profesional científica
75	90141600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9014 Deportes comerciales	901416 Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos

76	90101600	90 Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento	9010 Restaurantes y catering	901016 Servicios de banquetes y catering	Servicios de banquetes y catering
77	91101500	91 Servicios personales y domésticos	9110 Apariencia personal	911015 Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento	Spa e instalaciones de entrenamiento y rejuvenecimiento
78	93141800	93 Servicios de Política y Asuntos Cívicos	9314 Servicios comunitarios y sociales	931418 Empleo	Empleo

NOTA 1: La entidad aclara que cualquier información de experiencia soportada con documentos como certificaciones de experiencia, contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, en todo caso deberán estar inscritas en el RUP de lo contrario la experiencia no podrá ser tenida en cuenta.

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y Copia del Acta de Liquidación

Se tendrá en cuenta el valor de cada contrato certificado en SMMLV, de conformidad con la información consignada en el registro único de proponentes.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en la que haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia.

En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido o el equipo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

Si el proponente incumple cualquiera de los requisitos anteriores al igual que los descritos en este Términos de Referencia **no será tenido en cuenta para el análisis**.

La relación de experiencia debe ser diligenciada según el Anexo adjunto en los Términos de Referencia adjunto a este documento y, además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Reglas Aplicables a la Experiencia:

a) Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato y del documento consorcial.
b) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizara según se disponga en el Términos de Referencia del proceso
c) Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
d) Cuando el oferente se presente en consorcio o unión temporal los miembros deberán acreditar la experiencia solicitada cumpliendo con los requisitos referidos, pudiendo sumar las experiencias de todos los integrantes. En todo caso los contratos de consorcios, o uniones temporales deben especificar el % de participación del oferente
e) En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no este acredita de la manera que se exige en el presente documento, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida

f) Para acreditar la experiencia de la oferente mínima habilitante, el proponente debe indicar de forma clara y precisa cuales son las certificaciones y contratos que la entidad debe tener en cuenta como mínimas habilitantes.
g) La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información la ENTIDAD solicitara aclaración y/o acreditación de la documentación lo anterior con el propósito de habilitar al oferente.
h) Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del presente proceso como subcontrato (y no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia).
i) Cuando el oferente sea una persona natural jurídica o extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
j) Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán aquellos contratos terminados (s) y liquidados con entidades públicas, inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Contenido de las Certificaciones

Las certificaciones deben contener:

a) Objeto
b) Número del Contrato. (Si existe)
c) Entidad contratante.
d) Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación:
e) Fechas de iniciación y terminación, para la entidad poder establecer el plazo del contrato. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos)
f) Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

a) Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
b) Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
c) Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

En el evento en que el oferente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
3. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en este proceso, la propuesta será considera como **NO HÁBIL**.

8.3.2. DOCUMENTOS HABILITANTES.

El contratista debe cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y/o actividades, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad

8.3.2.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y las actividades a realizar en ejecución del contrato, el PROPONENTE deberá adjuntar, como requisito habilitante:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador	Profesional en áreas de la salud, administrativas, financieras, contables, ingeniería, o afines.	Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de la profesión y certificada de mínimo dos (02) años de experiencia profesional certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta el cierre del presente proceso de selección	Acreditar una experiencia especifica en coordinación de proyectos no menor a seis (06) meses. Del total de esta experiencia, un periodo mínimo de tres (03) meses deberá corresponder a la ejecución de contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso o, en su defecto, que guarden relación directa con la gestión y coordinación de Planes de Intervenciones Colectivas (PIC)

PERFIL:

- Hoja de Vida en formato libre debidamente diligenciada
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadania
- Fotocopia de la Libreta Militar (Si Aplica)
- Copia del diploma de estudio pregrado y/o acta de grado
- Tarjeta y/o matricula Profesional
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por la autoridad competente (si aplica).
- Certificaciones Laborales
- Certificados de Antecedentes (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales, REDAM, Ley 1918 de 2018, RNMC)
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones para contratar.

8.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

8.4.1. EVALUACION DE LAS OFERTAS

RED SALUD CASANARE E.S.E., deber evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la Sección VII.

8.4.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

8.4.3. UN ÚNICO PROPONENTE CONSIDERADO "HÁBIL"

En el evento que solo un proponente sea considerado hábil en todos los criterios habilitantes, RED SALUD CASANARE E.S.E., procederá a verificar que el precio de su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial; de lo contrario, la propuesta será rechazada, es decir no se tendrá en cuenta para la evaluación, ni la adjudicación del contrato.

8.4.4. VARIOS PROPONENTES CONSIDERADOS "HÁBILES"

Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas con base a la información suministrada por el oferente en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la invitación.

La evaluación estará a cargo del Comité evaluador del proceso, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

8.4.5. CRITERIOS CUANTIFICABLES - PUNTOS ASIGNADOS:

RED SALUD CASANARE E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Estudios Previos y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a RED SALUD CASANARE E.S.E y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo

dispuesto por el artículo 36 de la Resolución No 692 de 2021 – *Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021".*

La oferta más favorable para RED SALUD CASANARE E.S.E será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de Habilitantes, Técnicos y Financieros del proponente soportado en puntajes y fórmulas señaladas en los Términos de Referencia por RED SALUD CASANARE E.S.E. Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y que no se encuentren incursas en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

CRITERIOS	PUNTAJE	
1. FACTOR ECONÓMICO		**445 PUNTOS**
2. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD		
1.1. Experiencia Adicional del Proponente	300 PUNTOS	**440 PUNTOS**
1.2. Experiencia Adicional del Coordinador	70 PUNTOS	
1.3. Formación Académica Adicional del Coordinador	70 PUNTOS	
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		**100 PUNTOS**
4. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES		**2.5 PUNTOS**
5. INCENTIVO A MIPYME		**2.5 PUNTOS**
6. INCENTIVO DISCAPACIDAD		**10 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL	**1.000, PUNTOS**	

Nota 1: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

8.4.6. FACTOR ECONOMICO (445 PUNTOS)

El contratista debe cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y/o actividades, garantizando la satisfacción y cumplimiento de la finalidad y El proponente deberá enmarcarse en el Análisis del Sector, Estudio de Mercados, los presentes Estudios Previos, los Términos de Referencia y la propuesta presentada, además deberá garantizar que las especificaciones sean iguales o superiores teniendo en cuenta el valor asignado y lo relacionado en el Estudio de Mercados, los cuales hacen parte integral del presente documento

RED SALUD CASANARE E.S.E realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la Oferta Económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día previsto para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial, y sólo las que sean hábiles pasarán a la revisión aritmética.

NOTA: CORRESPONDE AL OFERENTE EVALUAR LA APLICABILIDAD DE LOS GRAVÁMENES PARA EFECTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA A LA ENTIDAD, DEBIENDO REVISAR EL ESTATUTO DE RENTAS DEL ENTE TERRITORIAL, ASPECTO QUE DEBE REFLEJARSE EN LA OFERTA ECONÓMICA

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta de la convocatoria en el que se registra la oferta económica, si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará el valor resultante de la verificación como oferta definitiva. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 5% frente al valor total inicial de la misma.

8.4.6.1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\overline{X}= \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$ donde

$\overline{X}$= Media Aritmética
X_i =Valor de la Oferta i sin decimales
n= Número total de las Ofertas Válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 445 x $(1 - (\frac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}))$para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = 445 x $(1 - 2(\frac{|\overline{X}-V_i|}{\overline{X}}))$para valores mayores a $\overline{X}$

Donde $\overline{X}$= Media aritmética

Donde V_i= Valor Total de cada una de las ofertas i, sin decimales

Donde i= Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.4.6.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$X_A = \frac{V_{max}+\overline{X}}{2}$ donde:

X_A= Media Aritmetica
V_{max} =Valor de la Oferta i sin decimales
$\overline{X}$= Número total de las Ofertas Válidas presentadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = 445 x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = 445 x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$para valores mayores a X_A

Donde X_A= Media aritmética

Donde V_i= Valor Total de cada una de las ofertas i, sin decimales
Donde i= Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.4.6.3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X\ \dots X\ PO_{nv}}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X\ \dots X\ P_n$$

Donde $\boldsymbol{G_{PO}}$= Media Geométrica con presupuesto Oficial

Donde $\boldsymbol{nv}$= Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)

Donde $\boldsymbol{n}$= Número de Ofertas Válidas.

Donde **PO**= Presupuesto Oficial.

Donde **Pi**= Valor de la Oferta Económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 445 x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = 445 x $(1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde $\boldsymbol{G_{PO}}$= Media Geométrica con presupuesto Oficial

Donde $\boldsymbol{V_i}$= Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Donde $\boldsymbol{i}$= Número de Oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.4.6.4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{445 \; X \; V_{MIN}}{V_i}$

Donde $\boldsymbol{V_{MIN}}$= Media Geométrica con presupuesto Oficial

Donde $\boldsymbol{V_i}$= Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Donde $\boldsymbol{i}$= Número de Oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

RED SALUD CASANARE E.S.E., considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando su valor total corregido sea inferior al 80% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

8.4.7. FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (440 PUNTOS)

RED SALUD CASANARE E.S.E realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **CUATROCIENTOS CUARENTA (440)** puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

La asignación de puntaje partirá del mínimo solicitado por la Entidad, distribuyéndose la calificación así:

8.4.7.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (300 PUNTOS)

Se otorgarán **TRESCIENTOS (300)** puntos al proponente que acredite EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL, de la siguiente manera:

Experiencia Adicional del Proponente	Puntaje a Obtener
Acreditar experiencia Específica entre **UNO (01) Y DOS (02) VECES** el Presupuesto Oficial. El Contrato deberá tener en su objeto **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD EN PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**. En Máximo **DOS (02) CONTRATOS** suscrito con entidades Públicas y/o Privadas.	**TRESCIENTOS (300) PUNTOS**
Acreditar experiencia Específica entre **CERO PUNTO CINCO (0,5) y UNO (0.1) VECES** el Presupuesto Oficial. Los Contratos deberán tener en su objeto **PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE GARANTICEN ACCIONES EN SALUD EN PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS**. En Máximo **TRES (03) CONTRATOS** suscritos con entidades Públicas y/o Privadas.	**CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS**
El proponente que **NO** acredite experiencia adicional en la mínima requerida	**CERO (0) PUNTOS**

NOTA: Para efectos de ponderación el oferente **NO** podrá valerse de los contratos que aporto como requisito habilitante

Para corroborar la información se deberá anexar copia de los Contratos y/o Certificaciones expedida por la Entidad Pública Contratante y Copia del Acta de Liquidación y/o Copia del Acta de Recibo Final.

Para efectos de la evaluación se verificará la información de acuerdo a lo consignado en el RUP en conjunto con la copia de certificaciones o actas de liquidación de los contratos ejecutados.

8.4.7.2. COORDINADOR (140 PUNTOS)

Se otorgará una calificación adicional de **CIENTO CUARENTA (140) PUNTOS** al proponente que acredite EXPERIENCIA de acuerdo al siguiente cuadro

EXPERIENCIA ADICIONAL - COORDINADOR (70 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Al proponente que el profesional propuesto cuente con experiencia especifica en la coordinación de proyectos no menor a DIESIOCHO (18) meses, en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes De Intervenciones Colectivas.	**SETENTA (70) PUNTOS**
2	Al proponente que el profesional propuesto cuente con experiencia especifica en la coordinación de proyectos no menor a DOCE (12) meses, en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes De Intervenciones Colectivas.	**TREINTA (30) PUNTOS**
3	Al proponente que el profesional propuesto cuente con experiencia especifica en la coordinación de proyectos no menor a SEIS (06) meses, en proyectos cuyo objeto sea similar al objeto a contratar o que guarden relación con la coordinación de Planes De Intervenciones Colectivas.	**CERO (0) PUNTOS**

Para fines de otorgar calificación a este factor, el proponente deberá adjuntar:

- Certificaciones Laborales

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL- COORDINADOR (70 PUNTOS)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Si el coordinador presenta **un (01) título de posgrado**	**SETENTA (70) PUNTOS**
2	Al proponente que acredite FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL del profesional propuesto en **un (01) título de Diplomado**	**TREINTA (30) PUNTOS**

3	Al proponente que NO acredite	CERO (0) PUNTOS

Para fines de otorgar calificación a este factor, el proponente deberá adjuntar:

- Copia del diploma de estudio
- Copia de la licencia según aplique

8.5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS

Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003, *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, se otorgarán los siguientes puntajes:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

8.5.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

8.5.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta **CIEN (100)** puntos a la oferta de:
i) Servicios Nacionales o
ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del formato 9 B de acreditación de puntaje por servicios nacionales – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de:

a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación;
b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o
c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

8.5.1.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano.

NOTA: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.6. FACTOR DE INCENTIVO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento anexo en los términos de referencia (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el

representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

***b.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.*

(...) En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***c.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

***d.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Para obtener el puntaje de emprendimiento empresas de mujeres el oferente deberá aportar documento anexo en los términos de referencia (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

***a.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

***b.** Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.*

(...) En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

***c.** Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

***d.** Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

NOTAS ACLARATORIAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
2. A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0.25 puntos. Asimismo, dentro del documento que acredite el (EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES) deberá indicar cual o cuales de las condiciones cumple para que le sea otorgado el puntaje, aportando los requisitos que para tal efecto se requiere.
3. Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.
4. La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

8.7. INCENTIVO A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 - 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021, el cual dispone "*...Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones...*". Por lo tanto, este puntaje se otorgará a la Mipyme que acredite los requisitos previstos en la ley y adjunte el formato anexo en el pliego de condiciones para tal efecto:

a. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
c. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.
d. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación.

8.8. INCENTIVO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, se le asignará un total de **DIEZ (10) PUNTOS**. Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. El oferente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un total de 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número Total de Trabajadores de la Planta de personal del proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 105	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

8.9. REGLAS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 37 del Acuerdo 007 de 2021 "Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E.", en concordancia con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de PRECIO
13. Si el empate persiste, se seleccionará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de FACTOR TECNICO.
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para determinar el método aleatorio de desempate, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método aleatorio de desempate será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden según la fecha y hora de presentación de su propuesta en la plataforma del Secop II. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

El método aleatorio de desempate se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, con el que la Entidad estatal seleccionará a aquel proponente cuyo número asignado corresponda al del rango de la TRM aplicada:

Cantidad de proponentes empatados	Rango de la TRM (inclusive)	Número asignado
3	De 0,00 A 0,33	1
	De 0,34 A 0,66	2
	De 0,67 A 0,99	3

Y así sucesivamente, por cada oferente adicional empatado se distribuirá el rango de la TRM de manera proporcional.

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

1. Cuando los proponentes se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual RED SALUD CASANARE E.S.E revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
3. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la entrega de la propuesta se realice en sitio diferente al indicado en el pliego de condiciones.
4. La NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo PROPUESTA ECONÓMICA.
5. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Cuando RED SALUD CASANARE E.S.E verifique que existe inconsistencia en alguno de los documentos presentados y que no hayan sido debidamente aclarados.
7. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, del pliego de condiciones, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
8. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta.
9. Cuando la propuesta sea presentada de forma parcial.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Las demás contempladas en la Constitución Política Nacional y la Ley.

8.10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En relación al acuerdo 015 del 30 de septiembre del 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DE RED SALUD CASANARE, conforme al **ARTÍCULO 42**. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN: Mediante resolución motivada el Gerente de la entidad podrá declarar desierto un proceso de contratación y podrá ordenar la Contratación Directa en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de estudio y se determine que es inconveniente para la empresa, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para RED SALUD CASANARE ESE por parte de los proponentes.

6. Por ser inconvenientes las propuestas para RED SALUD CASANARE ESE, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
7. Razones de fuerza mayor o graves inconvenientes sobrevinientes que impiden a la empresa cumplir la obligación contractual futura.
8. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Producida la declaratoria de desierta no se podrá contratar bajo la forma de contratación directa con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas, de conformidad con las reglas establecidas en los términos de referencia o invitación del proceso de selección.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los términos de referencia

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO :

9.1. VALOR DEL CONTRATO:

Dando aplicabilidad al Acuerdo 007 de 2023 *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."* CAPITULO I – FASE DE PLANEACIÓN. Artículo 19. **–PRESUPUESTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. PARÁGRAFO SEGUNDO**: *"Para efectos de establecer el presupuesto estimado se deberá elaborar un Estudio de Mercado con una muestra minima de tres (03) cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir"*. Una vez surtido el proceso, se procede realizar el análisis de precios, teniendo en cuenta el Valor Unitario cotizado del Insumo. (**Ver Anexo 2. ESTUDIO DE MERCADO**)

Del mismo modo se establece que:

1. Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐
2. Las remuneraciones aquí establecidas incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI ☒ NO ☐

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	SOPORTE /EVIDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1 Brindar el apoyo logístico requerido para desarrollar de dos jornadas de salud, en el entorno comunitario en los territorios T02 en Cafifies (MT02) Y T03 en la siguiente vereda Matalarga del MT03 garantizado la participación interinstitucional e intersectorial para la promoción de hábitos, estilos y entornos saludables y la prevención de riesgos para la salud, en coordinación con las EAPB, IPS, entre otros, asegurando que se cuente con los recursos adecuados según las directrices del documento "Orientaciones para el desarrollo de jornadas de salud en el marco del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)" emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). para lo cual el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria a las jornadas • Realizar el diseño e impresión del material de apoyo según lo concertado • Garantizar el traslado del personal asistencial y de los equipos, en las dos jornadas rurales, así como la logística necesaria, carpas, papelería, almuerzo, refrigerios hidratación, la logística necesaria para la adecuación del lugar para el	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria (Oficios de convocatoria o actas de concertación.) • Documentos vigentes (Soat, tarjeta de operación (si aplica), revisión técnico-mecánica (si aplica), tarjeta de propiedad, licencia de conducción, de la persona que presto el servicio, copia cedula y Rut) del o los vehículos que prestaron del servicio de traslado del talento humano y demás elementos e insumos necesarios para el desarrollo de cada una de las jornadas. • Registro fotográfico	ACTIVIDAD	2	$ 4.581.600,00	$ 9.163.200,00

	desarrollo de las jornadas. • Garantizar, la logística (carpas, sillas, mesas, sonido, y demás elementos que se requiera) La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico					
2	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para a estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" a todo costo, en el entorno educativo. En el desarrollo de la estrategia, se realizara mediante las directrices dadas por la "Guia para la implementación de la estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible" del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual el contratista debe: • Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de dos reuniones con padres, estudiantes y docentes de la Institución educativa del área urbana, con mínimo 20 participantes en dicho encuentro. • Proporcionar un incentivo a seis (6) participantes aleatorios del encuentro • realizar presentación con mínimo tres personajes que realicen la escenificación, dramatización o representación, con calidad artística o de espectáculo simulando situaciones y casos prácticos de los incidentes o accidentes de tránsito • Diseñar y reproducir el material educomunicacional concertado para el encuentro La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Actas de concertación de insumos requeridos • Actas de aprobación de los diseños y materiales educativos. • Acta de entrega de insumos y material educativos requeridos • *Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	1	$ 2.877.995,00	$ 2.877.995,00
3	Brindar apoyo educomunicacional y logístico para la realización del taller el curso de primer respondiente, en el entorno comunitario del territorio T03 El banco, donde se amplie la socialización y concertación a las veredas aledañas del territorio T01 La plata con la participación mínimo 20 personas, donde se enseñaran conceptos teóricos y habilidades prácticas para responder en situaciones de emergencia relacionadas con siniestros u otro tipo de emergencias, desarrollando los siguiente módulos: 1. Incendios. 2. Quemaduras y electrocución. 3. Inundaciones. 4. Golpes, heridas y fracturas. 5. Reanimación cardiopulmonar y atoramiento. 6. Desmayos convulsiones y parto. 7.Intoxicacion por químicos. 8. Agresiones por animal potencialmente transmisor de Rabia. – APTR En la actividad, deben participar homogéneamente, la siguiente población: Integrantes de la red de vigilancia basada en la comunidad, Población estudiantil, Población beneficiaria de transferencias monetarias, presidentes de junta de acción comunal rural o delegado de salud, Comerciantes, Programa mujer, Docentes de instituciones educativas rurales, Jóvenes pertenecientes a grupo de juventudes, Afrodescendientes y otros grupos Para lo anterior el contratista debe: • Garantizar el facilitador o instructor con experiencia especifica en primer correspondiente. • Garantizar la convocatoria requerida de la	• Elaboración de la ficha metodológica • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma del desarrollo de la actividad aprobados por la supervisión. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. • Hoja de vida del técnico en seguridad vial. • Las demás que se	CURSO	1	$ 13.751.450,00	$ 13.751.450,00

	población. • Gestión operativa como sonido, ambientación, escenografía, recursos audiovisuales, didácticos y demás requeridos. • Gestión logística requerida como silletería, lugar de ejecución o carpas • Material visual y didáctico, mediante la impresión de piezas informativas acordes a la estrategia a implementar, presentar previamente para aprobación. • Realizar entrega de material didáctico educativo, a cada vereda participante de los Territorios El banco y la Plata de (kit básico de primeros auxilios) • Realizar el diseño e impresión de los certificados de participación La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.	requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
4	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Poreño, llegando al mundo con amor a través acciones de información en salud dirigidas a la población gestante, priorizando a aquellas usuarias con pobre adherencia a los servicios de salud; Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Realizar apoyo a la convocatoria, según lo concertado. • Garantizar los insumos y elementos necesarios para realizar los seguimientos domiciliarios a las gestantes. • Garantizar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros que puedan requerirse. • Garantizar la disponibilidad ambientación del lugar. La actividad deberá desarrollarse conforme al anexo técnico, en concertación con el municipio y siguiendo la metodología previamente aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 10 en medio digital por cada actividad. • .Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	VISITAS	80	$ 101.640,00	$ 8.131.200,00
5	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de una estrategia integral denominada "Decido cuidarme, para crecer con bienestar" en el entorno educativo dirigida a estudiantes de los grados sexto y séptimo de las tres instituciones educativas urbanas y rurales municipio de Pore, a través de estas se promueva la educación integral en salud sexual, la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, el autocuidado y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, cada encuentro se desarrolla de duración mínima de una hora por profesional, para cada institución se realiza dos encuentros, en el periodo de un mes, donde uno es brindado por profesional de enfermería y otro encuentro por	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	6	$ 1.700.000,00	$ 10.200.000,00

	profesional de psicología, beneficiando a mínimo 200 estudiantes Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar como herramienta pedagógica la Maleta pedagógica que se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Apoyar la Convocatoria y Concertación con las tres instituciones educativas del municipio, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar. • Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada					
6	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la Implementación de la "Semana Andina para el Cuidado de la Vida" con movilización social de la institución educativa (IE Rafael Uribe Uribe), en el entorno educativo, dirigida a población Estudiantil y docentes, de los grados de octavo, novenos y decimos, La actividad debe tener una duración de mínimo 4 horas con la participación mínima de 100 estudiantes, en el marco de la Semana Andina de Prevención del Embarazo en la Adolescencia. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar las herramienta pedagógica según se concerte y apruebe con la supervisión y salud pública. • Brindar los insumos necesarios para la Convocatoria y articulación con la oficina de salud pública, comisaria de familia, policía nacional, IPS, EAPB, SAC, infancia y adolescencia, mujer, cultura, Plataforma de Juventudes y Consejo de Juventudes.. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar. • Proporcionar los medios audiovisuales y didácticos como rotafolio y/o videos y/o macro modelos y/o preservativos, papelería, entre otros, según lo aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	$ 4.657.005,00	$ 4.657.005,00
7	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación de la estrategia "Pore en Movimiento". Esta iniciativa busca mitigar el impacto de las enfermedades no transmisibles (ENT) mediante el fomento de estilos de vida	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de	MES	4	$ 1.605.625,00	$ 6.422.500,00

	saludables, centrando su operación en el entorno comunitario del área urbana del municipio de Pore. . Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Garantizar el instructor y la logística necesaria para el desarrollo de los encuentros saludables de actividad física musicalizada dirigida, durante 4 meses, realizando una sesión semanal de 60 minutos en Horario Estratégico: Jornada nocturna, diseñada para maximizar la participación de la población activa laboralmente y reducir las barreras de acceso por clima o compromisos diarios. Meta de Cobertura: Impactar de manera efectiva a un mínimo de 150 personas a lo largo del ciclo de la actividad, promoviendo la adherencia al ejercicio regular. • Realizar el diseño y difusión de flayers informativos, para la sensibilización y convocatoria • Garantizar la logística para el encuentro de cierre, haciendo entrega de material educativo físico y digital enfocado en la educación para la salud, según lo concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada	supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Cronograma de la actividad mensual, que indique lugar y hora de cada encuentro de actividad física musicalizada. • Registro fotográfico mínimo 8 en medio digital por cada actividad • Hoja de vida del instructor. • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
8	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar una estrategia de Gestión Territorial del Riesgo Cardiovascular en la Comunidad General en el Entorno Comunitario "Cuidar Hoy para Vivir Mejor Mañana", con el objetivo de orientar a la modificación de determinantes sociales de la salud, la promoción del autocuidado y la canalización efectiva a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), de acuerdo con los cursos de vida. Para el desarrollo de la actividad, el contratista deberá: • Apoyar la Convocatoria, según lo concertado y aprobado por la supervisión • Garantizar los insumos, equipos y materiales concertados y aprobados para el desarrollo de los 5 momentos (Formatos físicos de canalización a la RPMS con logo institucional, Tensiómetro, Báscula, Cinta métrica, Material educativo impreso, entre otros) • Proporcionar los insumos necesarios para la sensibilización : Material visual educativo (botellas con azúcar, sal, bebidas azucaradas). Entrega simbólica de fruta local y agua, explicando su importancia como base de una alimentación saludable. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de la convocatoria • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDAD	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
9	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la implementación	• Acta de aprobación de insumos y diseños	2 ZOE EJECUTADO	2	$ 4.000.000,00	$ 8.000.000,00

	de dos Zonas de Orientación Escolar en el Municipio de Pore. Estas estarán ubicadas en el entorno educativo de la sede Bachillerato y la sede Primaria de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Para el desarrollo de esta actividad el contratista debe: • Garantizar los insumos necesarios para aplicación de los tamizajes: ASSIST, Audit, SRQ, RQC APGAR Familiar y CRAFFT. • Garantizar los materiales, insumos, medios audiovisuales, didácticos y papelería necesarios para las intervenciones y/o talleres con estudiantes, docentes y padres de familia, así como los documentos, informes y actividades de enganche. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 8 fotos impresas a color y mínimo 10 en medio digital • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	POR 5 MESES			
10	Brindar apoyo educomunicacional requerido para implementar estrategia de "nuestra salud mental es prioridad", con el desarrollo de tres actividades conmemorativas de información en salud en el entorno comunitario en articulación con el comité de salud mental municipal, para los meses de septiembre, octubre y noviembre con el objetivo de realizar las siguientes actividades: a). Conmemoración del dia mundial para la prevención del suicidio, el día 10 de septiembre; b). conmemoración del día mundial de la salud mental, el dia 10 de octubre y c). el 25 de noviembre celebración dia de la prevención de violencia de genero contra la mujer. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Garantizar los diseños para la promoción de cada conmemoración y su publicación a través de las diversas plataformas digitales del municipio para aumentar la participación ciudadana • Proporcionar los materiales, equipos e insumos necesarios para beneficiar a un mínimo 30 personas por actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • Capturas de pantalla de la promoción en las plataformas digitales • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ACTIVIDADES	3	$ 968.000,00	$ 2.904.000,00
11	Brindar apoyo educomunicacional requerido para, implementar y adoptar la estrategia departamental "Parientico, ¿Gripa? A metros" de información en salud a todo costo en el entorno comunitario, mediante siete encuentros con periodicidad mensual, entre ellos; con el objetivo de promover la prevención de la Infección Respiratoria Aguda – IRA (Gripa, Resfriado Común, peste) y la Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).Los encuentros deben desarrollarse en los territorios T04 Libertadores (2 encuentros) y T05 Panorama (2 encuentros), y un encuentro respectivamente para cada territorio Rural T01 la plata, T02 Vijagual y T03 El Banco; Cada encuentro deberá contar con	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad • video de 60 segundos por cada encuentro de la	ENCUENTRO	7	$ 1.800.000,00	$ 12.600.000,00

	la participación de mínimo de 20 personas, con una duración mínima de dos horas. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria y articulación de los diferentes sectores, actores y población en general del municipio, proporcionando los materiales o diseños concertados y aprobados por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos y elementos necesarios para la demostración del adecuado lavo de manos y la práctica adecuada de lavado nasal, (con el uso de macro-modelo de las vías respiratorias altas en icopor), así como la preparación y uso de sales de rehidratación oral, (realizando una muestra practica en el sitio). • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requieren la ejecución de la actividad. • Realizar la entrega del material educomunicacional concertado y aprobado por la supervisión. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	actividad de lavado de manos. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
12	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para implementar y adoptar la estrategia "Poreño, prevengamos la rabia humana", como una intervención comunitaria integral de educación, sensibilización y acción, orientada a la prevención de la rabia humana y la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía. Con énfasis en los territorios T04 Libertadores, T05 Panorama, y un (01) encuentro en una vereda priorizada, cuyos microterritorios serán concertados con Salud Pública Municipal. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requerir en la ejecución de la actividad. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	3	$ 2.500.600,00	$ 7.501.800,00
13	Brindar apoyo educomunicacional y logistico requerido para implementar la estrategia ,"¡Sí! Podemos poner fin a la tuberculosis: comprometerse, invertir, cumplir" en el entorno comunitario, realizar tres encuentros lúdico- educativo, en información en salud de las enfermedades de Tuberculosis y Hansen, enfocados en promover el autocuidado, previendo la presencia de casos de los eventos anteriormente referidos con prevalencia en el municipio de Pore. Se debe desarrollar	• Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Registro fotográfico mínimo 12 en medio digital por cada actividad Las demás que se requieran	ENCUENTROS	3	$ 1.503.599,00	$ 4.510.797,00

	uno encuentro por los siguientes territorios T01 la Plata (Rural), T04 Libertadores (Urbano) y T05 Panorama (Urbano) con duración mínima de 2 horas, con presencia de máximo 20 participantes, con periodicidad mensual entre los encuentros. Para el desarrollo de estas actividades el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los materiales, insumos, equipos y elementos necesarios para el desarrollo de los 3 encuentros • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, micrófonos, papelería, entre otros que puedan requerir en la ejecución de cada encuentro. • Realizar el diseño e impresión de rotafolio con imágenes que aborden todas las temáticas. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	según la metodología aprobada y anexo técnico				
14	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Lombriz feliz fuera de TI", realizando desparasitación antihelmíntica, en el entorno educativo, a la población de 5 a 14 años de todas las instituciones educativas del municipio de Pore, enfocados en información en salud sobre la sensibilización y la importancia de la desparasitación, los beneficios para la prevención de enfermedades gastrointestinales, la actividad se realizara en el 100% de instituciones educativas y escuelas adscritas a las instituciones urbanas y rurales del municipio de Pore, con el objetivo de mejorar beneficios nutricionales, mediante la desparasitación y hacer frente a otras infecciones que por ausencia de esta, retrasa el crecimiento y desarrollo, disminuyendo su aprendizaje. Para la implementación de la estrategia el contratista debe: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión. • Proporcionar los elementos de protección personal según los protocolos de bioseguridad vigente disponer de insumos para la administración del desparasitante. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, sonido, silletería, medios audiovisuales y didácticos • Diseño e impresión de material educativo de promoción para reforzar el proceso	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, por cada institución distribuidas 4 fotos por hoja. • Registro videográfico • Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ESTRATEGIA	1	$ 9.109.807,00	$ 9.109.807,00

	educativo según lo concertado y aprobado • Realizar video de 1 minuto de duración que evidencie el desarrollo de la estrategia aplicada en las diferentes instituciones. • Cumplir con las indicaciones del fabricante para el almacenamiento, transporte y disposición final del medicamento, para lo cual deben contar con un espacio apropiado en términos de capacidad de almacenamiento, seguridad, accesibilidad, condiciones ambientales (humedad, temperatura, iluminación). La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.						
15	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Prevención hoy, salud para siempre", enfocada en acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de los esquemas de vacunación en la población susceptible de vacunas, priorizando población infantil de 6 años, niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años, mujeres gestantes, mujeres en edad fértil de 10 a 49 años, población priorizada para influenza e incluye adultos mayores, población susceptible para la fiebre amarilla y población objetivo COVID-19; Cada encuentro debe participar mínimo 20 personas, con intensidad mínima de una hora, se determina realizar cuatro encuentros, distribuidos de la siguiente manera dos el área urbana en los Territorios (T04 Libertadores y T05 Panorama) y dos encuentros en el área rural en los territorios T01 La plata y T03 El banco; Los barrios y veredas a intervenir son concertados articuladamente con la oficina de salud pública. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Gestión logística requerida como sonido • Diseñar e imprimir el material educativo de promoción para reforzar el proceso educativo. • Garantizar la logística necesaria para la realización de la actividad y la permanencia de los asistentes. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTROS	4	$ 1.531.175,00	$ 6.124.700,00
16	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para el desarrollo de la estrategia "Poreños, las vacunas salvan vidas" de información en salud, en el entorno comunitario, realizando invitación a toda la población objeto del programa ampliado de inmunización para acceder al servicio de vacunación, mediante acciones	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de	JORNADA	7	$ 1.800.400,00	$ 12.602.800,00

	lúdicas e innovadoras enfocadas en la participación masiva, importancia de la vacunación, los cambios en los esquemas, estimular a los padres o cuidadores a llevar a sus hijos a los puntos de vacunación habilitados durante las jornadas nacionales y/o jornadas de intensificación que se programen en el municipio, beneficiando mínimo a 20 personas. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de cada jornada. • Garantizar la disponibilidad y el transporte adecuado de los biológicos desde el centro de acopio hasta las IPS y los respectivos puntos de vacunación, dejando constancia mediante actas de concertación suscritas con las IPS. • Implementar estrategias de información y comunicación mediante mensajes claros, sencillos y comprensibles, estableciendo un plan de medios que incluya el uso de un lema identificador para cada actividad y su divulgación a través de las redes sociales oficiales de la entidad territorial municipal. • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada con las jornadas nacionales de vacunación y/o jornadas de intensificación. • Elaborar siete (7) jingles informativos musicalizados, con una duración mínima de sesenta (60) segundos cada uno, para ser difundidos mediante perifoneo durante los dos (2) días previos a cada jornada en toda el área urbana del municipio. La difusión deberá realizarse por un total de diez (10) horas por actividad, distribuidas en cinco (5) horas el día anterior y cinco (5) horas el día de la jornada, para un total acumulado de setenta (70) horas. El guion de los jingles debe estar previamente aprobado por la supervisión. • Presentar previamente a la supervisión el plan de medios y/o cronograma de perifoneo, especificando las rutas y áreas de cobertura para garantizar una mayor divulgación, con el fin de obtener la respectiva aprobación. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Documentos del vehículo y conductor según normatividad vigente. • Capturas de pantalla de la socialización en redes sociales. • plan de medios y cronograma del perifoneo • Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • CD con la grabación de los jingles Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
17	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para desarrollar la estrategia "pariente eliminemos los criaderos del zancudo", en el entorno comunitario de la zona urbana de Pore, convocando a todos los barrios a participar	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de	JORNADAS	2	$ 5.540.000,00	$ 11.080.000,00

	en dos jornadas macros de limpieza comunitaria, fomentando la sana competencia y el compromiso ciudadano para eliminar y/o limpiar elementos como llantas, lotes baldios, recipientes con agua estancada, piscinas sin tratamiento, entre otros. La actividad debe beneficiar mínimo a 300 personas Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Brindar el apoyo logístico integral requerido para la ejecución de los dos momentos. Un primer momento de la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector y un segundo momento de información en salud. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión • Diseñar e implementar un plan de perifoneo local orientado a la promoción y divulgación de información en salud relacionada información en salud sobre la identificación de criaderos, factores de riesgo y factores protectores, prevención de signos y síntomas de alarma del dengue y de la fiebre amarilla con la jornada de ornato y eliminación de criaderos del vector, cuña y tiempo según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, audiovisuales, y demás requeridos. *Flayer * Perifoneo *Jingle, según lo concertado y aprobado por la supervisión. . La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • plan de medios y cronograma del perifoneo • Certificación del perifoneo (copia de cédula y RUT) • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
18	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Pareño, Conozcamos Nuestro hábitat" en acciones de información en salud en el entorno comunitario mediante encuentros lúdico - pedagógico, que enfaticen sobre la promoción de salud y prevención de las siguientes enfermedades transmitidas zoonóticas (leptospirosis, brucelosis y accidente ofídico) las cuales son incidentes y prevalentes en la comunidad del municipio, afectando su calidad de vida. Deben participar mínimo 20 personas, cada encuentro con una intensidad de 2 horas, desarrollando tres encuentros, dos en el área rural de los territorios T01 La plata y T03 El banco y uno en el área urbana, en el territorio T04 Libertadores. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá • Elaborar la metodología • Realizar la concertación con salud publica, presidentes de junta y otros sectores. • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, o diseños concertados y aprobador por la supervisión	• Metodología aprobada. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Acta de Concertacion con Asojuntas. • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • *Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de	ENCUENTROS	3	$ 2.257.000,00	$ 6.771.000,00

	• Garantizar la participación de un profesional experto en serpientes, que haga uso de material replica de las principales especies que están en conflicto con el ser humano. • Diseñar e imprimir material educomunicacional de las temáticas principalmente a signos y síntomas, factores de riesgo en salud y en su comunidad, prevención de la enfermedad en relación a su entorno y autocuidado, según lo concertado y aprobado por la supervisión. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar , así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, audiovisuales, y demás requeridos. • Aplicar encuesta de satisfacción y realizar su analisi • Realizar Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Soportes de convocatoria • Hoja de vida de persona experta en serpientes y accidentes ofidicos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.				
19	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia "Poreño, a Cuidarnos en comunidad" con acciones de información en salud en el entorno comunitario en el área rural, mediante tres encuentros lúdico - pedagógico, en cada actividad debe participar mínimo 30 personas, con una intensidad de dos horas, desarrollando los tres encuentros, en el área rural de los territorios T01 La plata, T02 Vijagual y T03 El banco. Para el desarrollo de la actividad el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria proporcionando los materiales, y/o diseños concertados y aprobados por la supervisión • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional de las temáticas definidas. • Garantizar la disponibilidad y ambientación del lugar, así como la gestión operativa como sonido, recursos logísticos, papelería, audiovisuales y demás requeridos La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.	ENCUENTROS	3	$ 2.276.000,00	$ 6.828.000,00
20	Brindar apoyo educomunicacional y logístico la estrategia," Nuestra casa, Nuestro refugio sin dengue "sobre la identificación del riesgo para la enfermedad transmisible de dengue y demás enfermedades de ETV. Los sectores a intervenir pertenecen a los dos territorios urbanos: T04 Libertadores y T05 Panorama . Para el desarrollo de la actividad el	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria	VISITAS	300	$ 82.920,00	$ 24.876.000,00

	contratista deberá: • Proporcionar 300 kit para la práctica de lavado de tanques, conformado por: blanqueador desinfectante de 500 ml con hipoclorito al 5,25%, cepillo de cerda dura, jabón en polvo de 500 gramos en bolsa rotulada. • Realizar el diseño y grabación de guion para el perifoneo y presentar el plan de medios para su aprobación y posterior ejecución. • Realizar diseño de pieza comunicacional para la socialización, en páginas oficiales municipales • Brindar los recursos necesarios (papelería, materiales, insumos entre otros), para la ejecución de la actividad. • Realizar diseño e impresión de material educomunicacional concertado y aprobado. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico					
21	Brindar apoyo educomunicacional y logístico, requerido para realizar la estrategia de "poreños, embajadores de la salud, con información en salud enfocada a la promoción de hábitos saludables en el entorno comunitario, fortaleciendo la alimentación saludable en la población estudiantil, sus familiares, bajo el enfoque de aprendizaje significativo, promocionando los estilos de vida saludable, la alimentación sana y la prevención de enfermedades como la desnutrición, obesidad, enfermedades cardiovasculares, haciendo promoción de las loncheras saludable, adicional se puede convocar a padres de familia, estudiantes y docentes de todos los grados transición del territorio T05 Panorama, realizando un total de TRES encuentros de información en salud, con participación mínimo de 30 personas; cada encuentro debe tener una duración de mínimo 4 horas. Para el desarrollo de esta actividad se debe: • Realizarán el proceso de coordinación y concertación con las directivas de las instituciones para definir cronogramas, metodologías y espacios a desarrollar • Garantizar el espacio, menaje e ingredientes, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad y los menú para mínimo 3 preparaciones saludables, nutritivas y de bajo costo. • Garantizar la participación de un experto en la preparación de alimentos con el apoyo de un profesional en nutrición y dietética, que supervise durante la preparación de los alimentos, con el fin de que se brinde al	• Metodología aprobada. • Actas de Concertación. • Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos • Soportes de convocatoria • Planilla de beneficiarios con enfoque poblacional diferencial y base de datos en medio digital entregada a salud pública. medio físico y digital. • Encuesta de satisfacción y evaluación de la actividad de una muestra representativa equivalente a un 85% de todos los encuentros. • Hoja de vida de nutricionista y experto en la preparación de alimentos • Registro fotográfico, de mínimo 10 fotos, por cada encuentro distribuidas 4 fotos por hoja. • Un (1) informe descriptivo y estadístico final de las actividades con registro fotográfico a color (16 fotos por toda la actividad) en medio físico y digital. • Las demás que se	ENCUENTROS	3	$ 1.945.600,00	$ 5.836.800,00

	entorno toda la información en alimentación saludable para la comunidad. • A través del profesional en nutrición realizar la metodología y las concertaciones necesarios para el desarrollo de los encuentros. • Diseñar y reproducir material educativo - volantes (60) con recetas nutritivas, full color en papel propalcote acorde a la temática y la información en salud proporcionada. La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	requieran según la metodología aprobada y anexo técnico.					
22	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para realizar la estrategia " poreño, alimentado con amor", un encuentro en el marco de la semana mundial de la lactancia materna, a partir de acciones de información en salud en el entorno comunitario, para la promoción de la lactancia materna a gestantes y lactantes inscritas a los programas de control prenatal en las IPS del Municipio, desarrollando actividades lúdico educativa, con la participación mínima de 20 gestantes y/o lactantes, Para lo cual el contratista deberá: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la educación mediante la estrategia aprender haciendo La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja. Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico	ENCUENTRO	1	$ 5.154.979,92	$	5.154.979,92
23	Brindar apoyo educomunicacional y logístico requerido para la conformación de redes sociales y comunitarias de la población informal del municipio de Pore denominada "poreño, trabajador por tu salud", para aumentar la sinergia en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de dicho colectivo, se desarrollaran dos encuentros en el área urbana de los territorios T04 Libertadores y T05 Panorama, con la participación mínimo de 20 asistentes de la población trabajadora del sector informal (según sector comercial convocado), con intensidad mínima de dos horas de periodicidad mensual entre los	• Acta de concertación de la actividad, materiales e insumos • Acta de aprobación de insumos y diseños requeridos por parte de supervisión. • Acta de entrega de materiales e insumos requeridos. • Soportes de convocatoria • Registro fotográfico, de mínimo 8 fotos por encuentro, distribuidas 4 fotos por hoja.	ENCUENTROS	2	$ 4.625.350,00	$	9.250.700,00

	encuentros. Para el desarrollo de la actividad se requiere: • Apoyar el proceso de convocatoria • Garantizar el espacio, materiales, papelería, equipos audiovisuales, ambientación, entre otros elementos, para la realización de la actividad. • Diseñar y reproducir material educativo para reforzar la información en salud La actividad debe ser desarrollada de acuerdo al anexo técnico, concertación con el municipio y metodología aprobada.	• Las demás que se requieran según la metodología aprobada y anexo técnico				
VALOR TOTAL						$ 194.354.733,92

De acuerdo al análisis de los precios de mercado y teniendo en cuenta que para RED SALUD CASANARE E.S.E., su política es la de buscar la propuesta de menor precio sin sacrificar en lo absoluto la calidad en la prestación de sus servicios o en los suministros de toda índole que contrate. Por lo tanto, una vez verificado los precios, se toma la cotización por menor valor, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 194.354.733,92). MCTE.**, de esta manera la oferta **MÁS FAVORABLE** para la entidad con base en estas especificaciones en comparación a los precios promedios del mercado.

9.2. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: (Debe adecuarse según el bien o servicio a contratar)
Para calcular el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los costos directos e indirectos, razón por la cual los oferentes deberán considerarlos para proponer su oferta:

ITEM	DESCRIPCION
(TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones) **Corresponde al oferente evaluar la aplicabilidad de los gravámenes aquí desagregados para efecto de presentar la propuesta económica a la entidad, debiendo revisar el Estatuto de Rentas del ente territorial del cual se derivan los recursos que financian el proyecto, aspecto que debe reflejarse en la oferta económica**	Estampilla pro-cultura: Según aplique Estampilla pro- adulto mayor: Según aplique Estampilla pro- deporte: Según aplique Contribución especial (Impuesto de guerra): Según aplique Sobretasa Bomberil: Según aplique Retención en la Fuente: Según aplique Industria y Comercio: Según aplique

9.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por Red Salud Casanare E.S.E. de la siguiente manera:
a) hasta un setenta por ciento (70%) del valor total del contrato mediante pago de actas parciales sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2) factura si por ley está obligado a ello. 3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato y la coordinación operativa. 4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002.
b) un treinta por ciento (30%) del valor del contrato, como pago final, sobre el avance en términos porcentuales de la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) presentación de informe de actividades aprobados por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes y evidencias, en los términos y condiciones pactadas en el contrato. 2) factura si por ley está obligado a ello. 3) certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del

contrato y la coordinación operativa. 4) certificación de encontrarse al día en los aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la ley 789 de 2002. 6) para efectos del último pago se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Red Salud Casanare E.S.E concederá a el contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será entregado una vez cumpla los siguientes requisitos: 1) perfeccionamiento del contrato. 2) presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor del contrato. 3) cronograma de actividades. dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje de ejecución mediante las actas parciales y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará mediante el acta de liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria, a nombre del contrato suscrito.

PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos deberán ser entregados a la terminación del contrato, el contratista deberá reintegrar a la tesorería de Red Salud Casanare E.S.E., y allegar la constancia de clausura o cierre de la cuenta bancaria.

PARAGRAFO CUARTO: - Condición de pago. las partes acuerdan expresamente que el pago de los servicios pactados en el presente contrato queda sujeto a la verificación y validación previa por parte de Red Salud Casanare E.S.E. de la ejecución efectiva de las actividades contratadas, y estará supeditado, en todo caso, a la validación y aprobación y desembolso de los recursos por parte del municipio de Pore, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27 suscrito con el municipio de Pore, en consecuencia, el contratista declara conocer y aceptar que Red Salud Casanare E.S.E. únicamente podrá efectuar los pagos parciales o finales una vez cuente con los recursos transferidos por el municipio y se haya verificado la distribución presupuestal realizada por Red Salud Casanare E.S.E., de acuerdo al anexo técnico del contrato.

PARAGRAFO QUINTO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. El último pago solo procederá una vez se suscriba el acta de terminación del presente contrato conforme lo establece el parágrafo del artículo 70, del acuerdo N° 015 del 2024 y la respectiva acta de liquidación de conformidad con el artículo 72. del acuerdo N° 015 de 2024. esta acta únicamente podrá suscribirse cuando el Contrato de Prestación de Servicios No. 0161 de 2026-03-27, haya sido liquidado y/o cuando las actividades ejecutadas por el contratista hayan sido debidamente validadas y pagadas por el municipio contratante. El contratista manifiesta conocer y aceptar esta condición, así como el carácter supeditado de sus pagos a los flujos financieros provenientes de los recursos municipales.

PARAGRAFO SEXTO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. El contratista reconoce expresamente que los recursos destinados al pago de los servicios no provienen del presupuesto propio de Red Salud Casanare E.S.E, sino que corresponden a recursos del municipio de Pore, transferidos en virtud de contrato de Prestación de Servicios y/o convenios suscritos para la ejecución de actividades específicas. por tanto, acepta que cualquier demora en la transferencia de dichos recursos por parte del municipio de Pore no generará ni configura ningún tipo de mora o incumplimiento por parte de Red Salud Casanare E.S.E, motivo por el cual no generará intereses, sanciones o indemnizaciones por parte de Red Salud Casanare E.S.E.

PARAGRAFO SÉPTIMO - INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento parcial de actividades llevará a glosar de los pagos, el porcentaje proporcional que se glose a Red Salud Casanare E.S.E cuando dicho porcentaje de incumplimiento se encuentre entre 0.1% hasta el 50%, si dicho porcentaje de incumplimiento es superior al 50% se adelantaran las acciones legales.

PARAGRAFO OCTAVO: El contrato podrá terminarse y liquidarse anticipadamente por cumplimiento del objeto contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de la Empresa se estima un plazo de **6 MESES, QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

RED SALUD CASANARE E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (*a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de* RED SALUD CASANARE E.S.E como encargada de prestar el bien o servicio.

En relación al acuerdo 015 del 30 de septiembre del 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DE RED SALUD CASANARE, y 47.5, 47.6 de la Resolución No 692-2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo con las características de este se presenten **(Ver anexo N° 3** Matriz de Riesgos)., el cual hace parte integral de este documento.

12. ACUERDOS COMERCIALES

Consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "*lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales*" en su numeral 53 "*las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado*

13. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

13.1. **COBERTURA DE RIESGOS:** Dando aplicabilidad al acuerdo 015 del 30 de septiembre del 2024, por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto de contratación de la empresa social de Red Salud Casanare. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del Proceso de Selección y del Contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el Objeto del Contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	X		100% del valor del anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y Hasta su liquidación
CUMPLIMIENTO	X		20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		20% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	X		20%	Durante el plazo de ejecución del contrato y Tres (3) años.

Las garantías deben ser expedida por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia a través de pólizas o mediante constitución de garantías bancarias, para que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

14. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

14.1. TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
14.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA
14.3 OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO QUE GARANTICEN LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN

	DEL RIESGO EN SALUD DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, SUSCRITAS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0161 DEL 27 DE MARZO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PORE Y RED SALUD CASANARE E.S.E."
14.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	**6 MESES, QUINCE (15) DIAS, CONTADOS** A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGAL EJECUCIÓN.
14.5. VALOR TOTAL	**CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($194.354.733,92). MCTE. MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
14.6. FORMA DE PAGO	EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: A) HASTA UN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEDIANTE PAGO DE ACTAS PARCIALES SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 4) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. B) UN TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO, COMO PAGO FINAL, SOBRE EL AVANCE EN TÉRMINOS PORCENTUALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y EVIDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. 2) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. 3) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA COORDINACIÓN OPERATIVA. 4) CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 789 DE 2002. 6) PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PAGO SE DEBERÁ SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN. PARAGRAFO PRIMERO: RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ A EL CONTRATISTA UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. 2) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 3) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO

	DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO SEGUNDO: EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. PARAGRAFO TERCERO: LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E., Y ALLEGAR LA CONSTANCIA DE CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARÍA. PARAGRAFO CUARTO: - CONDICIÓN DE PAGO. LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUEDA SUJETO A LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN PREVIA POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS, Y ESTARÁ SUPEDITADO, EN TODO CASO, A LA VALIDACIÓN Y APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PORE, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0161 DE 2026-03-27 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PORE, EN CONSECUENCIA, EL CONTRATISTA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR QUE RED SALUD CASANARE E.S.E. ÚNICAMENTE PODRÁ EFECTUAR LOS PAGOS PARCIALES O FINALES UNA VEZ CUENTE CON LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO Y SE HAYA VERIFICADO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL REALIZADA POR RED SALUD CASANARE E.S.E., DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO. PARAGRAFO QUINTO - PAGO FINAL Y LIQUIDACIÓN. EL ÚLTIMO PAGO SOLO PROCEDERÁ UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME LO ESTABLECE EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 70, DEL ACUERDO N° 015 DEL 2024 Y LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 72. DEL ACUERDO N° 015 DE 2024. ESTA ACTA ÚNICAMENTE PODRÁ SUSCRIBIRSE CUANDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 0161 DE 2026-03-27, HAYA SIDO LIQUIDADO Y/O CUANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA HAYAN SIDO DEBIDAMENTE VALIDADAS Y PAGADAS POR EL MUNICIPIO CONTRATANTE. EL CONTRATISTA MANIFIESTA CONOCER Y ACEPTAR ESTA CONDICIÓN, ASÍ COMO EL CARÁCTER SUPEDITADO DE SUS PAGOS A LOS FLUJOS FINANCIEROS PROVENIENTES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES. PARAGRAFO SEXTO - RECONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA CONDICIONADA DE LOS RECURSOS. EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PAGO DE LOS SERVICIOS NO PROVIENEN DEL PRESUPUESTO PROPIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E, SINO QUE CORRESPONDEN A RECURSOS DEL MUNICIPIO DE PORE, TRANSFERIDOS EN VIRTUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. POR TANTO, ACEPTA QUE CUALQUIER DEMORA EN LA TRANSFERENCIA DE DICHOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PORE NO GENERARÁ NI CONFIGURA NINGÚN TIPO DE MORA O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE RED

	SALUD CASANARE E.S.E, MOTIVO POR EL CUAL NO GENERARÁ INTERESES, SANCIONES O INDEMNIZACIONES POR PARTE DE RED SALUD CASANARE E.S.E. PARAGRAFO SÉPTIMO - INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ACTIVIDADES LLEVARÁ A GLOSAR DE LOS PAGOS, EL PORCENTAJE PROPORCIONAL QUE SE GLOSE A RED SALUD CASANARE E.S.E CUANDO DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO SE ENCUENTRE ENTRE 0.1% HASTA EL 50%, SI DICHO PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO ES SUPERIOR AL 50% SE ADELANTARAN LAS ACCIONES LEGALES. PARAGRAFO OCTAVO: EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
14.7. SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN LA EJERCERÁ LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO.

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud
Aprobó Componente Técnico

ANA MARIA GONZALEZ CHAPARRO
Subgerente de Servicios de Salud
Aprobó Componente Económico

ANTENOR TORRES ARIZA
Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó Componente Financiero

MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario
Aprobó Componente Jurídico

Profesional de Apoyo Of Jurídica
Revisó Componente Jurídico

DIANA CAROLINA FAJARDO PEREZ
Coordinadora Administrativa PIC
Proyectó